



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 5**

**Sesión:** Vespertina de Congreso **Fecha:** 7 de Noviembre de 1995  
~~ordinario~~ EXTRAORDINARIO

**SUMARIO:**

	INSTALACION DE LA SESION	3
I	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	
	"TRAMITE DEL PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES. III-94-132. SE GUNDO DEBATE, TECER BLOCK. RECON SIDERACIONES DE LOS ARTICULOS 6, 7 Y 8. PRIMERO Y SEGUNDO DEBATES DISPOSICIONES TRANSITORIAS".	4
II	LECTURA DEL PRIMERO Y UNICO PUNTO <small>ARCHIVO</small> DEL ORDEN DEL DIA.	10, 11
V	CLAUSURA DE LA SESION	75



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 5

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

### INDICE:

I.	INSTALACION DE LA SESION	3
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. TENESACA AGUILAR TERESA	
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	3
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. VALLEJO LOPEZ	4, 5, 6
	H. ALVAREZ GARCIA	6, 7, 8
	H. ALMEIDA MORAN	9, 10
	H. VILLACIS MALDONADO	10
III	LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	10. 11
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	H. MENDOZA GUILLEN	12, 23, 26, 30, 33
	H. ALVAREZ GARCIA	12
	H. CORDERO ACOSTA	13, 19, 30, 33, 65 66.
	H. MOELLER FREILE	14, 34, 35
	H. POSSO SALGADO	18, 19, 72
	H. MALDONADO RIVERA	19
	H. DELGADO JARA	20, 24, 48
	H. VASQUEZ BERMEO	23, 24, 29, 40, 44 75.





## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. 5

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO      **Fecha:** 7 DE NOVIEMBRE DE 1995

### INDICE:

H. BUCARAM ORTIZ	23, 24, 29, 40, 41, 42, 43, 46, 48, 52, 59, 66, 67, 68, 69, 73
H. VALLEJO ARCOS	24, 25, 71
H. CASTANIER MUÑOZ	24, 25
H. VELOZ SANCHEZ	25
H. PROAÑO MAYA	26
H. VALLEJO LOPEZ	• 33, 34, 36
H. BRAVO BRAVO	36
H. ALMEIDA MORAN	37, 38, 73
H. AGUIRRE MONTERO	52, 54, 73
H. RUIZ ENRIQUEZ	53
IV. CLUSURA DE LA SESION	75



En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina de Período Extraordinario, presidido por el doctor Fabián Alarcón Rivera. Hora: 18h23.-----

En la Secretaría actúan: el licenciado Fabrizzio Brito Morán y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

Asiste a la presente sesión, los siguientes señores legisladores

AGUIRRE MONTERO GALO	LANDAZURI ROMO MARCO
AGUIRRE RAMIREZ FRANCISCO	LARA HIDALGO JOFRE
ALAVA PARRAGA GUIDO	LOOR BALDA MARIO
ALMEIDA MORAN LUIS	LOPEZ SAUD HOMERO
ARMAS VALENCIA ELIO	LLERENA OLVERA PEDRO
ALVAREZ GARCIA HARRY	MALDONADO RIVERA NORBERTO
ALVAREZ TENORIO DANIEL	MENDOZA GUILLEN TITO
ALVEAR BAUTISTA BAYARDO	MELLENDEZ GARZON ANGEL
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	MOELLER FREILE HEINZ
BRAVO BRAVO FREDDY	MORENO ALDAZ SERVIO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	MORENO SILVA ARACELLY
BUELVA YASACA CESAR	NOBOA CHAVEZ MARCELO
CASTANIER MUÑOZ JUAN	PACHECO PINOS VICTOR
CELLERI CEDEÑO OSCAR	PEÑAFIEL SALAZAR HUGO
CORDERO ACOSTA JOSE	POSSO SALGADO ANTONIO
COSTA FEBRES WILMAN	PROAÑO MAYA MARCO
CUESTA CAPUTI RAFAEL	PUENTE DAVILA ISAURO
CUEVA PUERTAS PIO	RAMIREZ ANGULO MIGUEL
DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL	RIVADENEIRA ILVES CARLOS
DELGADO JARA DIEGO	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
DELGADO TELLO HUMBERTO	ROLDAN ARELLANO TOMAS
DOTTI ALMEIDA MARCELO	RUIZ ENRIQUEZ HUGO
FABARA GALLARDO FABIAN	SALTOS GALARZA MARCELO
FABARA TORRES MILTON	SANCHEZ MOSQUERA PEDRO
FELIX LOPEZ MANUEL	SARMIENTO AREVALO GALO
FIGUEROA SEMINARIO LIZARDO	SUAREZ MORALES RODRIGO
GALLARDO SANCHEZ GERMAN	TENESACA AGUILAR BERTHA
GARCIA ESCOBAR CARLOS	VALLEJO ARCOS ANDRES

GENCON CEDEÑO LUIS  
HIDALGO BIFARINI GUILLERMO  
LARREA CABRERA GUSTAVO  
LARREA MARTINEZ FERNANDO  
VELOZ SANCHEZ VICTOR  
VILLACIS MALDONADO LUIS  
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

VALLEJO LOPEZ CARLOS  
VANEGAS ARMENDARIS RICARDO  
VASQUEZ BERMEO JORGE  
VELIZ VELIZ EDUARDO  
VIDAL ESPINOZA CARLOS  
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
YCAZA CORDOVA NAPOLEON

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese correr lista de los señores diputados presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente, señor Presidente. Señores legisladores: Galo Aguirre, presente; Javier Aguirre, presente; Guido Alava, presente; Luis Almeida, Harry Alvarez, presente; Daniel Alvarez, presente; Bayardo Alvear, Elio Armas, Freddy Bravo, Santiago Bucarám, presente; César Buelva, presente; Simón Bustamante, Juan Castanier, presente; Oscar Celleri, presente; José Cordero, presente; Wilman Costa, presente; Rafael Cuesta, Pío Oswaldo Cueva, Angel Chong, Pascual del Cioppo, Diego Delgado, presente; Humberto Delgado, Marcelo Dotti, Fabián Fabara, presente; Milton Fabara, Manuel Félix López, presente; Lizardo Figueroa, Carlos García, presente; Germán Gallardo, Luis Gencón, Humberto Guillén, Guillermo Hidalgo, presente; Rolando Hurtado, Marco Landázuri, presente; Gustavo Larrea, presente; Fernando Larrea, Jofre Lara, Mario Loor, presente; Homero López, presente; Pedro Llerena, presente; Alejandro Maldonado, presente; Tito Nilton Mendoza, Fernando Meléndez, Heinz Moeller, Servio Moreno, presente; Aracelly Moreno, presente; Javier Neira, Marcelo Noboa; Italo Ordóñez Julio Palomeque, Hugo Peñafiel, Antonio Posso, presente; Marco Proaño Maya, presente; Isauro Puente, presente; Miguel Ramírez, Carlos Rivadenaira, Iván Rodríguez, Tomás Roldán, presente; hugo Ruiz, presente; Marcelo Saltos, Pedro Lino Sánchez, presente; Galo Sarmiento, presente; Rodrigo Suárez, presente; Jhonny Terán, Andrés Vallejo, Carlos Vallejo, presente; Ricardo Vanegas, presente; Jorge Vásquez, presente; Eduardo Véliz, Vinicio Veloz, Carlos Vidal, presente; Luis Villacís, presente; Eduardo Villaquirán, Reynaldo Yanchapaxi, presente; Napoleón Ycaza, presente;



EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, con el ingreso de los legisladores: Luis Almeida, Joffre Lara y Fernando Meléndez y usted, cuarenta y cuatro legisladores en la Sala.-----

- I -

EL SEÑOR PRSIDENTE: Se instala la sesión señores legisladores. ¿Hay licenciad señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Una para posesionarse señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé el nombre, por favor señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, la señora Bertha Tenesaca, alterna del Diputado Franco Romero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le encarezco a la señora Diputada que pase adelante de la Presidencia para tomarle posesión en sus funciones. Acaban de ingresar dos diputados más señor Secretario, tome en cuenta a los diputados Rivadeneira y Humberto Delgado. La señora Diputada que pase, por favor. Señora Diputada Bertha Tenesaca, ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el reglamento Interno de la Función Legislativa, en el desempeño de las funciones de diputada?-----

LA H. TENESACA AGUILAR; Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace que la Patria le premie, caso contrario que le demande. Está usted en ejercicio de sus funciones como legisladora. Dé lectura al Orden del Día de esta sesión, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Martes, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Primero y único punto. Trámite del proyecto de Reformas Constitucionales,

número III-94-132. Segundo Debate, tercer block. Reconsideraciones de los Artículos seis, siete y ocho y primero y segundo debates. Disposiciones Transitorias. Hasta allí el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, en el orden que me han solicitado, el Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: La intención de mi intervención, que la voy a hacer con algo de vergüenza señor Presidente, es el de expresar a usted y al Congreso Nacional, la necesidad, de como cuerpo colegiado, como uno de los poderes del Estado, el Poder Legislativo, expresar comedida y respetuosamente, una protesta ante el Ejecutivo para que él, a través de quienes les está haciendo la campaña para el SI, en el próximo e invitación al pueblo a votar en las urnas, para que a través de ellos se cambie la campaña. Es inconcebible, es inexplicable, no se puede entender en política que un Estado intente desarticular a sus tres poderes. Cómo entender señor Presidente, que el Ejecutivo, a través de un sector interesado, porque quienes están supuestamente financiando esa campaña son las Cámaras de la Producción; cómo entender señor Presidente, que se intente denigrar, no a los legisladores, al Poder Legislativo. Pueden existir aquí o podemos existir diputados que no le guste a un sector determinado; es posible que en el Congreso estemos diputados que no sean del gusto de los sectores económicos. Quizá sea de entender que no les satisfaga al Ejecutivo el comportamiento del Congreso al mismo Congreso a veces le cuesta trabajo entender por qué fallamos pero lo que no se puede entender señor Presidente es que se intente denigrar al Poder Legislativo. Cómo pensar que quieren conservar la democracia y la constitucionalidad, cuando se le critica al Poder Legislativo, cuando se le quiere denigrar, cuando se trata de desprestigiarle, cuando se quiere decir que no sirve el poder sino sirve entonces están planteando la alternativa que es la dictadura? porque no están planteando otra cosa y por eso, señor Presidente no voy a dar ningún adjetivo calificativo a quienes están utilizando los medios de comunicación para denigrar al Poder Legislativo, pero quiero pedirle a usted y a los diputados que intentemos, respetuosamente una

comunicación al Gobierno nacional, y a los medios de comunicación que también tienen una responsabilidad que son un poder en el país, para que se respete la institucionalidad, para que se respete al Poder Legislativo. Qué queremos hacer del país sino aprendemos a respetar la voluntad del pueblo, aquí estamos representantes del pueblo, nosotros somos lo que es la sociedad ecuatoriana, y si queremos perfeccionarla al Congreso perfeccionemos a la sociedad ecuatoriana, pero no denigrándola porque se denigra a toda la sociedad al intentar bajar el valor del Congreso Nacional. Pero señor Presidente, esta protesta, esta preocupación la hago con algo de vergüenza. Qué cara, con qué cara vamos a reclamarle al país, qué le podemos decir amigos de la prensa cuando todos los días hay esas bancas vacías. Por qué están vacías? Porque no quieren la reforma constitucional, por qué es que no están aquí, porque no les interesa señor Presidente. Primero, porque no pudieron en el período que ellos gobernaron al Congreso Nacional no pudieron sacar la reforma constitucional y como dicen o yo o nadie han decidido que como no pudieron hacerlo, tampoco en este período que usted lo preside por voluntad del Congreso, tampoco se dé la reforma constitucional. Me refiero señor Presidente, con el respeto que lo hago siempre, he sido un gran opositor de ese partido, del socialcristianismo, con respeto y altura, jamás he atacado personalmente, pero estas actitudes son las las que nos permiten o no llevan a avergonzarnos a veces de estar aquí y de intentar siquiera un reclamo ante la sociedad ecuatoriana. No están los socialcristianos, porque no quieren la reforma, porque no pudieron hacerlo ellos, y, en segundo lugar porque están haciendo un juego a la consulta popular; ese juego de ellos, que es el mismo de las Cámaras de la Producción, en función de desarticular la economía nacional por compromisos internacionales, intentan esas privatizaciones y para ello esa reforma constitucional a través del plebiscito o de la consulta. Una consulta inconveniente, una consulta mal planteada, así hay que decirlo señor Presidente y este Partido no está aquí, pero que estén todos y que estén todos a votar, señor Presidente a votar en contra si es necesario, pero que estén aquí. Por qué es necesario que estén aquí? Para que el Congreso diga sí o no al articulado, pero que no dejen el vacío que es incon-



veniente. Señor Presidente, por qué es que no existe el quórum, por qué es que quieren que sólo en la consulta si este Congreso puede aprobar el articulado, aunque después sea ratificado por el pueblo en la consulta. Señor Presidente, será correcto que este Congreso, deje sin efecto las reformas que ya lo hizo y que recibió el ejecútese de parte del Presidente de la República y que no hemos podido enviarle al Registro Oficial única y exclusivamente porque se necesita una transitoria a que permita que las salas de la Corte Suprema de Justicia sigan funcionando. ¿Será responsable el Congreso si es que esa transitoria, por lo menos no la aprueba? Si no aprobamos esa transitoria es imposible mandar la reforma, el segundo paquete, al Registro Oficial y si no se lo hace es como sino lo hubiéramos aprobado. Por eso yo protesto, por eso yo reclamo señor Presidente, por eso digo que con algo de verguenza planteo la propuesta por la campaña que se hace en contra del Congreso. Una verguenza colectiva porque no podemos aprobar por falta de quórum que sepa esto el pueblo ecuatoriano y que sepa las razones y que sepa quienes son los responsables para que no se juzgue a todos sino a quienes juegan con el honor nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Voy a seguir dando la palabra. Quiero por responsabilidad de la Presidencia manifestar que hace pocos minutos, un vocero del Partido Social Cristiano ha manifestado que estarán aquí en diez minutos la totalidad del bloque. Un momentito señores legisladores. En todo caso por responsabilidad tengo que comunicar esto a la Cámara ya ustedes pueden expresar lo que crean conveniente, pero es mi deber hacerlo, por sentido de equilibrio en el Congreso. Tiene la palabra el Diputado Harry Alvarez.-----

**EL H. ALVAREZ GARCIA:** Señor Presidente, señores legisladores: Queremos hacer constancia ante el Congreso Nacional y ante el país, que el bloque parlamentario del Partido Roldosista se encuentra en su cien por ciento presente, para tratar lo que ayer solicitamos, que es continuar con las reformas al proyecto constitucional enviado por el Ejecutivo. Lamentablemente los sectores políticos que desean siempre jugar con los intereses del país no se han hecho presente, no nos interesa qué razones tendrán, lo importante es que la responsabilidad que

se ha demandado, lamentablemente no se ha podido cumplir en función de los otros bloques. Nosotros con la responsabilidad que nos caracteriza hemos concurrido a la sesión. Le pedimos ayer a usted señor Presidente que sesionemos en la mañana, luego recibimos una comunicación que se iba a hacer en la tarde a las diecisiete horas; faltan quince minutos para las siete de la noche y todavía tenemos que esperar que lleguen otros bloques para dar el quórum necesario a fin de continuar con este trámite que lamentablemente a este ritmo no se va a poder trabajar ni aprobar no tenemos ya para qué ocultarle al país, lo que significa la irresponsabilidad de diputados y bloques. Yo le pedí a usted señor Presidente que se proceda a publicar en los diarios los nombres de los diputados que no han cumplido con su deber ante la Patria; hoy le ratifico ese pedido señor Presidente usted lo aceptó el día de ayer y ante esta circunstancias en donde ya no tenemos nada que hacer, le pido que proceda a clausurar el período extraordinario de sesiones que de este Congreso, convocado para este efecto, el bloque se va a retirar, porque no podemos esperar que vengan cuando les da la regalada gana, como dice nuestro director nacional del Partido Roldosista, el abogado Abdalá Bucarám para sesionar, dar quórum cuando a bien tienen. Eso no es así señor Presidente, hay que tener el respeto no solamente al país sino también respeto a los bloques que estamos aquí presentes. Ese fue el compromiso adquirido ayer ese fue el compromiso adquirido horas atrás, pero ya las maniobras de esta naturaleza que significa como lo acaba de decir el Diputado Carlos Vallejo, que si no se aprobó en el período anterior igual no se lo haga ahora, no son causas válidas ni justificables sino por el contrario representan y constituyen un acto que el pueblo ecuatoriano va a reprochar. Cómo podemos nosotros pedir y señalarle que el Gobierno Nacional o quien esté haciendo esa campaña contra el Congreso Nacional no la siga, si somos los que damos el ejemplo de no cumplir nuestro deber ante la Patria. El Bloque Roldosista está aquí ha cumplido su deber íntegramente, hemos venido a demostrar nuestra responsabilidad; no han querido hacerlo los demás partidos no nos interesa, no queremos cuestionarlos, atacarlos, censurarlos sino simplemente que quede demostrado ante el país los que cumplen su deber y aque-

llos que no lo hacen. Por nuestra parte, satisfechos de haber venido a cumplir nuestra obligación, nos retiramos con la satisfacción del deber cumplido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero encarecerle señor Diputado.----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Sí, dígame señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el momento estamos cincuenta y cuatro legisladores en la Sala, tenemos el quórum suficiente, con los bloques aquí presentes, con los bloques que han cumplido con su responsabilidad, para tratar las reformas constitucionales.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Pero a qué hora, señor Presidente, en qué tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este momento, en este momento tenemos cincuenta y cuatro votos, señores legislador, yo le encarezco.-

EL H. ALVAREZ GARCIA: Por favor, que Secretaría, nos determine el quórum respectivo para las reformas constitucionales, para el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, certifique cuántos legisladores están presentes para las reformas. Señor Secretario certifique cuántos legisladores estamos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cincuenta y cuatro legisladores, y en este momento señor Presidente, hace si ingreso el Diputado Gencón, con lo que habría cincuenta y siete legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, encarezco, un momento señor diputado, mientras no dé la palabra, le encarezco que no hable, cuando de la palabra podemos hablar, si es tan amable. Continúe Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Si es así, entonces vamos a pedir que se proceda inmediatamente al trámite de las reformas constitucionales, estamos dispuestos



al trabajo, señor Presidente. Se queda el Bloque Roldosista.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Muchas gracias. Yo quiero encarecer a los señores legisladores, ya dejar las intervenciones iniciales y permanecer en la Sala. Y si es que hay que declararnos en sesión permanente hasta terminar el trámite de las reformas constitucionales, por responsabilidad, por el país, que así lo hagamos. Así es que estando en la Sala cincuenta y ocho legisladores al momento, iniciamos en forma inmediata el trámite de las reformas constitucionales. Señor Secretario. Señor Diputado Tito Nilton Mendoza. Un momento, señor Diputado, un momentito. Por favor señores legisladores, yo estoy dirigiendo la sesión. Dentro del trámite de las reformas constitucionales le daré con mucho gusto la palabra, voy a dar la palabra antes de iniciar la votación correspondiente. Señor Secretario informe a la Sala en qué estado nos encontramos frente a las Reformas Constitucionales.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Fueron reconsiderados los artículos: seis, siete y ocho, señor Presidente, tendría que tomarse votación de los artículos originales, a partir del Artículo número seis.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Fueron reconsiderados, señor Secretario?.-

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Sí, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Lea por lo tanto, el artículo correspondiente con el cual tenemos que proceder a tomar votación, porque recuerdo a la Sala que para el segundo debate se cerró ya las intervenciones.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Artículo seis. Modifícase la numeración de la Sección Quinta.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Un momento por favor, señores legisladores, haber un momentito. Señor Diputado Almeida, punto de orden y luego el Diputado Villacís. Punto de orden exclusivamente. Punto de orden señor diputado Almeida. Sonido al micrófono del Diputado Almeida.-----

**EL H. ALMEIDA MORAN:** Gracias, señor Presidente. Parece que no soy de mucho afecto al señor de los equipos de arriba. Señor



Presidente, yo creo que es necesario que el Congreso Nacional en Pleno, presente las condolencias al doctor Heinz Moeller, por el fallecimiento de su señor Padre. Yo planteo como moción aunque es Congreso Extraordinario, yo creo que es una cuestión distinta señor Presidente, que debe aprobarla el Congreso Nacional. Un acuerdo de solidaridad y de amistad por la pérdida de su señor Padre al señor Heinz Moeller que es compañero nuestro de este Congreso Nacional. Póngalo usted en consideración señor Presidente para que se le entregue posteriormente ese acuerdo al señor ex-Presidente del Congreso, don Heinz Moeller. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien señor diputado. Le recuerdo que por disposición del Presidente titular del Congreso, se rindió un homenaje de un minuto de silencio al padre del señor Moeller, pero no está por demás su petición. Y se ha rendido ya también un acuerdo igual al presentado por usted. Sírvase pararse señor. Ya se ha ordenado la publicación por la prensa. Diputado Villacís, su punto de orden.-----

EL H. VILLACIS MALDONADO: Solamente quería pedir un minuto de silencio para el Diputado Moeller.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya. Porque el día de ayer, recuerdo a los señores que ya tuvimos un minuto de silencio por el Padre del Diputado Heinz Moeller. Que el Acuerdo también ya fue remitido y que se va a publicar en los medios de comunicación colectiva por el fallecimiento del Padre del doctor Heinz Moeller. Nuevamente le reiteramos nuestras condolencias a nombre del Congreso Nacional. Señor Secretario dé lectura al artículo que vamos a someter a consideración de la Sala.-

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis. Modifícase la numeración de la Sección Quinta, referente del trabajo que pasa a ser la Sección Séptima con las siguiente reforma: Sección Séptima. Del Trabajo. En el Artículo treinta y uno. Luego del literal ch) añádase otro que diga: "Será válida la transacción - en materia laboral siempre que no implique renuncia de derecho y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente". Sustitúyase el literal g) por otro que diga: "Se garantiza el

derecho de organización de trabajadores y empleadores y su libre desenvolvimiento sin autorización previa y conforme a la ley. Para todos los efectos de las relaciones laborales en las entidades del sector público, el sector laboral estará representado por una sola organización. Las relaciones de los organismos comprendidos en las letras a y b del artículo referido a la conformación del sector público y de las personas jurídicas creadas por ley para el ejercicio de la potestad estatal con sus servidores se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública, salvo las que se refieren al sector laboral, determinadas en el Código del Trabajo. Cuando el sector público ejerza actividades que no pueda delegar a los otros sectores de la economía, ni éstos puedan asumir las relaciones con sus servidores, se regularán por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, con excepción de las relaciones con los obreros, que ~~estará~~ amparadas por el derecho del trabajo. Para las actividades ejercidas por el sector público y que puedan ser asumidas por delegación total o parcial por los otros sectores de la economía, las relaciones con sus trabajadores se regularán por el derecho del trabajo, con excepción de las funciones de dirección, gerencia, representación, asesoría, jefatura departamental o equivalentes, las cuales estarán sujetas a las leyes pertinentes. Al literal h) luego de la palabra ley, añádase los siguientes incisos: En las empresas o entidades públicas, semipúblicas o privadas que tengan por objeto la prestación de servicios públicos básicos, no podrán suspenderse tales servicios. Se consideran servicios públicos básicos: a) La producción, distribución y suministro de energía eléctrica y combustible; b) Las comunicaciones telefónicas; c) El suministro de agua potable y d) Aquello destinado a la protección de la salud. Luego del literal i) añádase otro que diga: "Se garantiza especialmente la contratación colectiva. En consecuencia, el pacto colectivo legalmente celebrado no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado en forma unilateral. Luego del Artículo treinta y uno, añádase un innumerado que diga: Artículo innumerado siete. "El Estado mejorará las condiciones de trabajo de las mujeres mediante el respeto de sus derechos laborales, el acceso a los sistemas de seguridad social, especialmente en el caso de la madre gestante; la del sector informal la mujer trabajadora, jefe de hogar y la que

se encuentre en estado de viudez. Hasta allí el Artículo seis,  
señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** En consideración para votación. Señores legisladores recuerdo a la Sala, que este artículo ya fue debatido en Segunda, está cerrado el debate sobre el artículo, y por lo tanto lo único que podemos proceder, es a tomar votación, ya no hay debate. Punto de orden Diputado Tito Nilton Mendoza. No sobre el artículo, sino punto de orden.-----

**EL H. MENDOZA GUILLEN:** Más que un punto de orden, señor Presidente. Primero, los socialcristianos debemos aclarar por qué no estábamos en la Sala señor Presidente, estábamos en una reunión del Partido Social Cristiano. Pero los diputados social cristianos del bloque, consecuentes con la responsabilidad que tenemos con este Congreso Nacional y con el tratamiento de esta reforma, hemos venido señor Presidente a cumplir con nuestra función responsablemente, esto que quede aclarado señor Presidente para quienes nos aludieron. En lo que tiene que ver al artículo que se ha leído, yo quisiera proponer un cambio que en vez de que diga, en el cuarto inciso, en vez de que diga "derecho" diga "Código del Trabajo" señor Presidente, porque es el Código del Trabajo el que contienen las normas que regulan la relación patronal. Que se tome en consideración este cambio, si es factible hacerlo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Bien. Diputado Harry Alvarez me había pedido un punto de orden?-----

**EL H. ALVAREZ GARCIA:** Señor Presidente, señores legisladores: Yo pienso que recogiendo el espíritu de los legisladores presentes en el Congreso, que el Congreso Nacional se declare en sesión permanente, para poder evacuar todo el proyecto de reformas constitucionales. Entonces yo presento como una moción que se ha tratado una vez que votemos este artículo señor Presidente, para que usted la recoja como moción a fin de que el Congreso Nacional, se declare en sesión permanente el día de hoy y poder evacuar el tercer grupo de proyecto de Reformas constitucionales.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no. En cuanto se vote el primer artículo que estamos tratando, se dará paso a su moción. Señor Diputado José Cordero, punto de orden.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, señores legisladores: Me permito recordarles que el debate está cerrado. En este segundo y definitivo debate ya se discutió. De tal manera que puede informarse por Secretaría que ahora nos corresponde única y exclusivamente, votar y votar aprobando en su literalidad los mismos textos, sin posibilidad de cambio alguno, si nos atenemos al proceso de formación de la Ley Constitucional. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santiago Bucarám, también sobre el procedimiento.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Efectivamente, se tiene que votar. Pero han existido textos alternativos que no han sido recogidos y si existe un texto alternativo, no debatir, sino si existe un texto alternativo frente a un artículo, no hay ningún problema de votar con ese texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Existe un cambio en la redacción que propone el Diputado Tito Nilton Mendoza, vamos a proceder a votar en primer lugar la modificatoria si ésta se niega con el cambio de redacción, entramos en el artículo original, tal como se ha hecho en segundo debate. Sí, Diputado Jorge Vásquez. Continuemos por lo tanto, con el procedimiento establecido. Señor Secretario, tome votación de la Sala y segundo debate del artículo que se ha dado lectura, con la modificación de redacción, propuesta por el Diputado Tito Nilton Mendoza. Sobre redacción, quiero recordarles, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Tito Nilton Mendoza, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no. La moción no del Diputado Tito Nilton, del texto original con la modificatoria introducida



por el Diputado Tito Nilton, en cuanto se refiere a redacción. Ya se leyó el texto completo, y acaba de exponer el Diputado Tito Nilton Mendoza, su proposición. Señor Secretario, repita lo que propone el Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO; En el cuarto inciso, que en vez del Derecho del Trabajo, diga: "Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una cuestión de redacción, fundamentalmente. Bueno, si no lo toman de esa manera, tómelo el contenido de fondo, pero en todo caso, consulto a la Sala, sobre esta modificación planteada por el Diputado Tito Nilton Mendoza. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor de la modificación propuesta, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro votos a favor, de setenta señores legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado por lo tanto. Señor Diputado Heinz Moeller e

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, distinguidos colegas. Muy brevemente solo por expresar a nombre mío y de mi familia mi profunda gratitud señor Presidente, a su gentil actitud, que conozco del día de ayer, y a la generosa acogida que tuvo la Cámara, brindando un minuto de silencio, un momento de silencio en homenaje a la memoria de mi querido padre, don Herman Moeller Martínez, recientemente fallecido. Muchas gracias, de todo corazón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el señor Diputado Harry Alvarez, había planteado una moción de que el Congreso se declare en sesión permanente hasta terminar el trámite de las reformas constitucionales. De conformidad con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tome votación sobre la moción planteada por el Diputado Harry Alvarez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Alvarez, favor levantar el brazo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Unanimidad, señor Presidente, de sesenta y nueve legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto, nos declaramos en sesión permanente hasta terminar el trámite de las Reformas Constitucionales. Siguiendo artículo, dé lectura, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete. Modifíquese la numeración de la Sección Sexta referente a "De los Derechos Políticos", que pasa a ser la Sección Octava, con la siguiente reforma: Sección Octava. De los Derechos Políticos. En el Artículo treinta y ocho, añádase un inciso tercero que diga: "Para que un partido político subsista, deberá tener un nivel de representatividad expresado electoralmente de acuerdo con la ley". Hasta allí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre el Artículo siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete que ha sido leído, favor levantar el brazo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro votos de sesenta y nueve legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho. Derógase el Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario, el Artículo ciento

cuarenta y nueve de la Constitución Política del Estado.---

**EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución Política de la República. Título Segundo. Reforma de la Constitución. Pueden proponerse reformas a la Constitución. Pueden proponerse reformas a la Constitución, por los diputados, por el Presidente de la República, por la Corte Suprema de Justicia y por iniciativa popular. El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales y su aprobación requerirá del voto de, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Aprobado el proyecto de reformas en dos debates, el Congreso Nacional lo remitirá al Presidente de la República para su dictamen. De ser éste favorable, la Reforma se promulgará de acuerdo con la Ley. El Presidente de la República dentro del plazo de noventa días, podrá someter a consulta popular los proyectos de reformas constitucionales en los siguientes casos: a) Cuando el proyecto de reforma propuesto por iniciativa del Presidente de la República hubiere sido rechazado total o parcialmente por el Congreso Nacional y b) Cuando el proyecto de reforma aprobado por el Congreso Nacional hubiere obtenido un dictamen total o parcialmente desfavorable del Presidente de la República. La Consulta Popular convocado por el Presidente de la República se circunscribirá exclusivamente a la parte o partes del proyecto de reformas que hubieren sido objeto de discrepancia". Hasta allí la norma constitucional, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Tome votación sobre el Artículo octavo que deroga el Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución, que se acaba de dar lectura.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho que ha sido leído, favor levantar el brazo.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Proclame el resultado.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Sesenta y un votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Está aprobado. Siguiendo Artículo.---



EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo nueve. En el Artículo cuarenta y siete, sustitúyase el inciso primero por otro que diga: "Para fines de orden social determinados en la ley, el sector público mediante el procedimiento y en los plazos que señalen las normas procesales, podrá expropiar previa justa valoración, pago e indemnización, los bienes que pertenezcan a los otros sectores. Hasta ahí el artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, al Artículo cuarenta y siete, inciso primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y siete. Primer inciso. Par afines de orden social, el sector público, mediante el procedimiento y forma de pago que indique la ley, puede nacionalizar o expropiar en su caso, previa justa indemnización, los bienes, derechos y actividades, que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualesquiera de los demás sectores mencionados". Hasta allí el primer inciso del Artículo cuarenta y siete de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre el Artículo noveno que ya usted dió lectura.-----

E SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo nueve favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y un votos a favor de sesenta y cinco legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiete artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Diez.- En la Sección del Sector Público, a continuación del artículo que se refiere a la declaración de bienes de los servidores públicos, al final de su gestión, añádase un inciso que diga: "Los obreros estarán amparados por el Código del Trabajo. Hasta allí el Artículo diez, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez que ha sido leído, favor levantar el brazo.- Sesenta votos a favor de sesenta y cinco legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once. En la segunda parte de la Constitución y en el Título Primero, Sección Uno, que crea, antes de la Función Legislativa, incorpórese dos artículos innumerados que digan: Segunda Parte, Título Primero. Del Sector Público. Artículo innumerado ocho. Las entidades indicadas en las letras b y c del artículo referido a la conformación del sector público, gozarán para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes de su origen, en especial se garantiza la autonomía de los consejos provinciales, concejos municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central del Ecuador, Banco Nacional de Fomento, Junta de Beneficencia, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Estado y de las Corporaciones de Fomento Económico Regional y Provincial. Artículo innumerado nueve.- La Ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos en el servicio civil y la carrera administrativa. Las retribuciones serán proporcionales a las funciones y responsabilidades de los servidores públicos. Los regímenes escalafonarios y las concesiones especiales o extraordinarias serán válidas cuando consten en ley expresa y sujetándose a principios de responsabilidad y equidad. Hasta allí el Artículo once señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos sin poder debatir, solamente en texto alternativos, si es que los hubiera. Diputado Antonio Posso, y luego el Diputado José Cordero. Solo textos alternativos señor Diputado.-----

EL H. POSSO SALGADO: Sí, señor Presidente, señores legisladores parece que ha habido una omisión, pienso que no de mala fe, de ninguna manera puede ser así. En este innumreado ocho,

debería incorporarse también a las Universidades y Escuelas Politécnicas, me parece lógico, porque gozan de la autonomía necesaria establecida en la ley especial y también en la propia Constitución, aunque no está expresamente contemplado aquí. Me parece que debería incorporarse a las universidades y escuelas politécnicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted propone ese texto alternativo. Señor Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, no hay problemas de las universidades, porque tienen el expreso reconocimiento de su autonomía. Y precisamente no se refiere a ellas este innumerado octavo, porque no están dentro de las entidades indicadas en las letras b y c .....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, con todo respeto, no podemos ya entrar a debatir ni dar expresiones sobre el tema.-

EL H. CORDERO ACOSTA: No, no sino que estoy indicando, es una explicación, perdón señor Presidente. Más bien aquí hay una lamentable omisión, no se hizo constar ni al Tribunal Supremo Electoral ni a la procuraduría General del Estado, ni al Ministerio Público ni a los organismos de control, que son organismos de por sí autónomos y que necesitan de reconocimiento constitucional. Yo como texto alternativo pido que se incluya antes de la referencia los consejos provinciales, repito, al Tribunal Supremo Electoral, la Procuraduría General del Estado, el Ministerio Público, los organismos de control. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Norberto Maldonado. Solamente si es que hay texto alternativos, les encarezco señores legisladores.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Apoyando la propuesta del Diputado Cordero; pero a la vez, solicitando que aquello que es de reconocimiento expreso, conste en este artículo, para que lo expreso, se vuelva literalmente constitucional. Las universidades son autónomas y así tienen que constar y tienen que constar en este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, en cuanto al procedimiento yo quisiera recordar que estaba planteado de hace muchísimo tiempo atrás la reconsideración en torno al Artículo dieciséis, que entiendo que es el primero en éste, y el artículo vinculado a las universidades, artículo veintisiete. Y quiero dejar constancia, quiero que conste en actas, señor Presidente que yo no he votado por el Artículo seis por el Artículo siete por el Artículo ocho, Artículo nueve y Artículo diez. Expresamente que quede constancia de mi disconformidad. Como no hay debate.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda constancia, señor Diputado. Las modificaciones planteadas por el Diputado Posso, el Diputado Cordero y el Diputado Norberto Maldonado no se contraponen entre sí. Por lo tanto si me permiten hacer que Secretaría la tome como una sola propuesta lo planteado por los tres señores legisladores para que podamos tomar votación sobre el texto modificatorio con las propuestas de los tres señores legisladores, ~~para que podamos tomar votación sobre el texto modificatorio~~ con las propuestas de los tres señores legisladores. Está bien, entonces señor Secretario tome votación sobre el texto alternativo propuesto por los tres señores legisladores con la redacción original. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los textos alternativos sugeridos.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no señor Secretario. Que están a favor de la redacción del Artículo, con las modificaciones introducidas por los tres señores legisladores. Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, los señores legisladores que estén a favor del Artículo once que ha sido leído, con los agregados que se han realizado, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación señores legisladores. Proclame el resultado, señor Secretario.-



EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo doce. Después del Artículo innumerado anterior, colóquese el Artículo cuarenta y uno". Hasta allí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo cuarenta y uno. Tiene a la mano, señor Secretario? Dé lectura. Veo que es un artículo de ordenamiento, prácticamente, solo de orden, nada más. Tome votación, señor Secretario, sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce que ha sido leído favor levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados estamos en votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece. Cámbiese la numeración del Título Primero. De la Función Legislativa, por Título Segundo, con las siguientes reformas: Capítulo II de la Función Legislativa, Sección Primera, Del Congreso Nacional. En el Artículo cincuenta y seis, elimínese las palabras "con excepción de las menos de cien mil habitantes que eligen uno". En el Artículo cincuenta y ocho procédase a las siguientes reformas: Iniciéase con un texto que diga: No podrán ser candidatos al Congreso Nacional. Sustitúyase el literal a) por uno que diga: Los magistrados o funcionarios de las funciones del Estado, sean del régimen central o seccional". Sustitúyase el literal b) por uno que diga: "Los funcionarios públicos de los organismos autónomos o dependientes y en general los que perciban remuneraciones del erario nacional o los que la hubieren percibido ciento veinte días antes de su elección. Los servidores públicos gozarán de licencia sin sueldo para participar como



candidato en el proceso electoral y cesarán en sus funciones al ser elegidos". En el primer inciso del Artículo cincuenta y nueve, después de la palabra "Quito" sustitúyase el texto por otro que diga: "Desde el primero de agosto hasta el nueve de octubre de cada año, para conocer exclusivamente los siguientes asuntos: Añádase al literal c) los términos "y las leyes". Divídase el literal ch) en dos innominados que digan: Literal innominado. "Expedir, reformar y derogar las leyes. Literal innominado. "Establecer, modificar o suprimir impuestos, tasas u otros ingresos públicos. En el inciso primero del literal e) cámbiese: Tribunal de Garantías Constitucionales por Tribunal Constitucional; aumentese después de Ministro Fiscal General del Defensor del Pueblo; y, al final de su texto añádase: "en todo caso, la inhabilidad no podrá ser inferior a un año". Entre los incisos uno y dos del literal e) añádase otro, que diga: "Si la acusación implicare responsabilidad penal del funcionario, después de juzgar su conducta oficial, ordenará que pase a conocimiento del juez o tribunal competente, en caso de hallar fundamento para ello". En el inciso segundo del literal e) cámbiese las palabras "otra infracción" por "otro delito". Añádase al literal h) dos incisos que digan: En todos los casos en que el Congreso Nacional deba designar a funcionarios en base de ternas, éstas deberán serles presentadas durante los veinte días subsiguientes al de la vacancia. De no recibirse tales ternas, luego del plazo señalado, se procederá a los nombramientos sin ellas. El Congreso Nacional hará las designaciones dentro del plazo de cuarenta días haber recibido la respectiva terna. Derógase el Artículo sesenta. En el Artículo sesenta y tres después de la frase "en su caso", añádase un texto que diga: El legislador no será responsable por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Gozará de inmunidad parlamentaria durante el tiempo de sus funciones, salvo el caso de delito flagrante. No podrá ser enjuiciado penalmente ni privado de libertad, ni continuarse causas penales en su contra, sin autorización del Congreso. El Artículo sesenta y cinco pasa a esta sección, como innumerado quince sin modificaciones. Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar el artículo

Antes de votar, les voy a dar la palabra, solamente textos alternativos. Diputado Tito Nilton Mendoza y luego Diputado Santiago Bucarám. También Diputado Juan Castanier. Sonido al micrófono al Diputado Mendoza.-----

**EL H. MENDOZA GUILLEN:** Señor Presidente, el Partido Socialcristiano ha estado en contra, lo ha manifestado públicamente, de la inmunidad parlamentaria. Por lo tanto, proponemos que en este paquete de reformas, se elimine el inciso que dice: "que el legislador no será responsable por los actos realizados" Es decir, lo que se refiere a la inmunidad parlamentaria. Pedimos que se modifique el Artículo en ese sentido, que se vote con esa modificatoria es decir que se elimine lo que tiene que ver a la inmunidad parlamentaria, y que el legislador pierda ese privilegio o ese derecho, señor Presidente.----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Señores legisladores no hay debate. Un momento, no hay debate, solamente vamos a receptar las propuestas de los señores legisladores. Punto de Orden, **CD** Diputado Vásquez.-----

**EL H. VASQUEZ BERMEO:** Tito Nilton Mendoza, no es un texto alternativo, simplemente si este Congreso y los diputados socialcristianos no están de acuerdo con este texto, no votarán punto. Ese es el procedimiento, señor Presidente, de lo contrario vamos a armar nuevamente un debate sobre este tema.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Señor Diputado Santiago Bucarám.-----

**EL H. BUCARAM ORTIZ:** Señor Presidente, yo propongo como texto alternativo que efectivamente todo el articulado cincuenta y seis que se ha leído y el artículo cincuenta y nueve se mantenga, con excepción de algo que todos ustedes van a convenir, de que en el inciso segundo el literal e) se cambie la palabra otra infracción por otro delito, en virtud de que infracción puede ser civil no necesariamente penal y si es delito obligatoriamente tendría que, para poderse enjuiciar y poder llevar enjuiciamientos políticos el Congreso Nacional tendrá que primero recibir la sentencia ejecutoriada, entonces se acaba el juicio político señor Presidente, por lo tanto le solicito que se someta primero a votación todo el articulado

con excepción de este inciso que cambia otra infracción por otro delito si fuese tan amable señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Un momentito, señor diputado Andrés Vallejo. Si señor Diputado Vallejo.-----

**EL H. VALLEJO ARCOS:** Señor Presidente, una cuestión de orden, si es que existe un pedido expreso respecto de un inciso de un largo artículo, el pedido sería que se vote todo el artículo excepto ese inciso y ese se lo vote por separado, porque sino no vamos a terminar nunca.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Muy bien. Señor Diputado Diego Delgado y luego el Diputado Castanier, sobre procedimiento.-----

**EL H. DELGADO JARA:** Señor Presidente, yo creo que la proposición realizada, va a obstruir la posibilidad de la aprobación del artículo en general. Yo pienso que es irrenunciable determinadas calidades del Congreso Nacional. Quisiera plantearle, señor Presidente, si usted no considera de otro modo, que la votación pueda hacerse por partes: de tal manera, que siendo un artículo que tiene, entiendo mucho más de una página, se pueda ir estableciendo determinandas reformas, de manera progresiva, en la que algún legislador no está de acuerdo con alguna parte específica no vota con eso; pero no le obstruye el conjunto del artículo dada la circunstancia de que hay algunos aspectos que entiendo yo han sido motivo de una larga discusión. En todo caso señor Presidente, es una sugerencia, para efectos del trámite. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, señor Diputado. Señor Diputado Castanier, sobre procedimiento.-----

**EL H. CASTANIER MUÑOZ:** Señor Presidente, yo quiero proponer un texto alternativo en el quinto inciso de la lectura, en donde dice, con su venia, señor Presidente: "Sustitúyase el literal b), se refiere el Artículo cincuenta y ocho por uno que diga: "Los funcionarios públicos, etcétera, etcétera. Yo propongo que se elimine la última frase que dice "y cesarán en sus funciones al ser elegidos" es decir que el artículo quede hasta donde dice los servidores públicos gozarán de licencias sin sueldo para participar como candidatos en el



proceso electoral. Es decir propongo que se elimine la última parte. Además de acuerdo con la propuesta que ha hecho el Diputado Andrés Vallejo de que realmente en los incisos que haya textos sustitutivos se vote únicamente el inciso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Veloz, luego punto de orden señor Diputado Vallejo. Diputado Veloz.-----

EL H. VELOZ SANCHEZ: Señor Presidente, señores legisladores: Pienso que para todos es conocido de que este artículo contiene una serie de temas en tal virtud yo creo procedente para poder viabilizarlo, el que se vote por partes. Creo que es lo más inteligente para que no nos enfangemos en esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Señor Diputado Andrés Vallejo con lo cual toma la decisión correspondiente la Presidencia. Señor Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo quiero recordar a los señores diputados, que la Constitución establece la obligatoriedad de que las reformas sean aprobadas en dos debates. de tal manera que tratar de introducir reformas a un texto que fue aprobado de otra manera en el primer debate es no aprobar las reformas. No es posible lo que se está sugiriendo. Es diferente que no se apruebe un texto, por lo cual no se ha aprobado la reforma constitucional. Pero si algo fue aprobado en el primer debate con un texto determinado, no es posible, señores diputados que introduzcamos o pretendamos introducir, alternativas en el segundo debate porque entonces estarían aprobadas solo en un debate y no en dos como establece la Constitución. De tal manera señor Presidente para agilizar este proceso que ha tenido tanta discusión y que ha sido objeto de tanta dificultad para establecer un consenso, no creo procedente que usted acepte los textos alternativos, porque no es constitucional ni legal.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor diputado Tito Nilton Mendoza.-----

**EL H. MENDOZA GUILLEN:** Quisiera que el Diputado Vallejo fundamente jurídica y legalmente su posición de que no se pueden proponer alternativas. A dónde? Que lo fundamente jurídica y legalmente, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Señores legisladores, yo creo que ya iniciamos el procedimiento correspondiente, y en este momento cambiar el procedimiento sería alterar absolutamente todo el mecanismo. Estamos aprobando en segundo debate. Si hay cambios en la redacción o mejoras en la redacción, no creo que haya inconvenientes para introducirlos, porque se trata de que salga una buena reforma constitucional. Así ha procedido la Presidencia del Congreso y así va a proceder. Señores legisladores vamos a tomar la decisión de votar inciso por inciso. De otra manera, hay algunos cambios. Diputado Marco Proaño, tiene la palabra.-----

**EL H. PROAÑO MAYA:** Gracias, señor Presidente. Si bien estamos aprobando reformas a una Sección del Título de la Función Legislativa, señor Presidente usted advertirá que son reformas a distintos artículos. En tal forma que mi sugerencia como norma de procedimiento, ponga en consideración de la sala, para votación, las reformas, de artículo en artículo, hay el artículo cincuenta y ocho, el artículo cincuenta y nueve, artículo sesenta, sesenta y tres, sesenta y cinco. Sería una forma viable para no entorpecer esta aprobación de la reforma señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Estamos de acuerdo diputado Marco Proaño, quizás me expresé mal, no era inciso por inciso, sino artículo por artículo. Ya vamos a terminar los puntos de orden. Diputado Vásquez y con eso terminamos los puntos de orden.-----

**EL H. VASQUEZ BERMEO:** Señor Presidente, solamente para ilustrar la inquietud del diputado Tito Nilton Mendoza y ratificar lo dicho por el diputado Andrés Vallejo, con su venia me voy a permitir leer el artículo ciento cuarenta y nueve que habla de las reformas a la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor diputado.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Dice: Aprobado el proyecto de reformas en dos debates, el Congreso Nacional lo remitirá al Presidente de la República". Eso quiere decir que no podemos aprobar un texto y luego modificarlo en el segundo debate, porque no se estaría cumpliendo con lo que señala el Artículo ciento cuarenta y nueve. Esta es la disposición legal Diputado Tito Nilton Mendoza de que avala la necesidad de que se apruebe en dos debates de lo contrario estaríamos solamente con una reforma diminuta. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Diputado. Vamos a proceder a votar artículo por artículo de conformidad al texto que consta para segundo debate. Señor Secretario, tome votación artículo por artículo dentro del conjunto general planteado como artículo trece por la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, Artículo trece. Cámbie se la numeración del Título Primero de la Función Legislativa, por el Título Segundo con las siguientes reformas: Título Segundo. De la Función Legislativa. Sección Primera. Del Congreso Nacional. En el Artículo cincuenta y seis, elimínense las palabras "con excepción de las de menos de 100.000 habitantes que eligen uno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor Secretario. Sobre ese articulado. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del articulado que se ha dado lectura, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y nueve legisldores a favor, de sesenta y cuatro presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En en artículo cincuenta y ocho proceda-



se a la siguiente reforma: "Iniciéase con un texto que diga: no podrán ser candidatos al Congreso Nacional, sustitúyase el literal a) por uno que diga: Los magistrados o funcionarios de las funciones del Estado sean del régimen central o seccional, sustitúyase el literal b) por uno que diga: Los funcionarios públicos de los organismos autónomos o dependientes y en general los que perciban remuneraciones del erario nacional o los que le hubieren percibido ciento veinte días antes de su elección. Los servidores públicos gozarán de licencias sin sueldo para participar como candidatos en el proceso electoral y cesarán en sus funciones al ser elegidos". Hasta allí señor Presidente.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Los señores legisladores que estén a favor del articulado que ha sido leído favor levantar el brazo.

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Perdón un momentito. Punto de Orden, señor Diputado Maldonado. Estamos votando, no se puede, tiene toda la razón señores. No. Tome votación sobre el texto que estamos votando, señor Secretario, porque ya estamos en votación en este momento.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Los señores legisladores que estén a favor del articulado que ha sido leído, favor levantar el brazo. Cincuenta y nueve votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores en la sala señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** En el primer inciso del artículo cincuenta y nueve, después de la palabra "Quito", sustitúyase el texto por otro que diga: "Desde el primero de agosto hasta el nueve de octubre de cada año para conocer exclusivamente los siguientes asuntos". Añádase al literal c) los términos y "las leyes". Divídase el literal ch) en dos innominados que digan: Literal innominado: "Expedir, reformar y derogar leyes"; Literal innominado "Establecer modificar o suprimir impuestos, tasas u otros ingresos públicos. En el inciso primero del literal e), cámbiese: "Tribunal de Garantías Consti

tucionales por Tribunal Constitucional; aumentase después de Ministro Fiscal General, del Defensor del Pueblo y al final de su texto añádase: "en todo caso la inhabilidad no podrá ser inferior a un año". Entre los incisos uno y dos del literal e) añádase otro que diga: "Si la acusación implicare responsabilidad penal del funcionario, después de juzgar su conducta oficial, ordenará que pase a conocimiento del juez o tribunal competente, en caso de hallar fundamento para ello. En el inciso segundo del literal e) cámbiese las palabras "otra infracción" por "otro delito". Añádase al literal h) dos incisos que digan: En todos los casos en el Congreso Nacional deba designar a funcionarios en base de ternas, éstas deberán ser presentadas durante los veinte días subsiguientes a la de la vacancia, de no recibirse tales ternas luego del plazo señalado se procederá a los nombramientos sin ellas. El Congreso Nacional hará las designaciones dentro del plazo de cuarenta días de haber recibido la respectiva terna". Hasta allí el articulado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucarám, luego Diputado Tito Nilton Mendoza, sobre procedimientos.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Sobre el artículo, yo pedí que se vote íntegramente este artículo, con excepción del inciso segundo del literal e) en que dice: cámbiese la palabra "otra infracción" por "otro delito" para de allí proceder a votar de creerlo conveniente usted como lo pidió el Diputado Vallejo, luego ese inciso, con el cual nosotros estamos en contra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Simplemente señor Diputado, usted plantea que ese inciso no sea eliminado. Por lo tanto, lo que votaríamos es su proposición, que simplemente es la eliminación de ese inciso correspondiente. Correcto. Si eso no se aprueba votaremos el texto completo.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Pero tiene que votar el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo sé señor Diputado. Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, yo quiero que se me aclare por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el literal innumerado que se quiere introducir, cuando dice: "Establecer, modificar o suprimir impuestos, tasas". Las tasas se imponen por servicios y esto es una atribución que le compete exclusivamente yo creo a los organismos de régimen seccional señor Presidente, yo quisiera que se me aclare.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Jorge Vásquez, porque no está el señor Presidente de Asuntos Constitucionales, señor Diputado Vásques, podría usted contestar la inquietud que tiene para aclarar al señor Diputado Tito Nilton Mendoza, quiere que le repita la inquietud? Señor Diputado Tito Nilton Mendoza puede usted si es tan amable repetirle en síntesis su inquietud, para que el Diputado Jorge Vásquez pueda contestarle como miembro anterior de la Comisión de Asuntos Constitucionales.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Sí, señor Presidente. En el literal innumerado segundo, se habla de establecer, modificar o suprimir impuestos y tasas. Por qué tasas. Si las tasas son por los servicios y esto le compete exclusivamente a los Municipios y Consejos Provinciales. ¿No estaría a la final el Congreso Nacional entrometiéndose en funciones que no le competen, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le consulto al Diputado Vásques, porque también el Diputado Cordero me ha pedido la palabra. Diputado Cordero si es tan amable.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, yo no sé cuál es el problema. Los tributos se dividen en impuestos y tasas. Las tasas son el costo de prestación de servicios. Nadie está indicando aquí en el proyecto que es facultad privativa del Congreso, tan es así que en el artículo veintiuno cuando nos referimos al régimen seccional autónomo en el innumerado veintidós, se dice: "Los organismos a que se refiere esta sección, tienen las siguientes atribuciones; C) Estabelcer mediante ordenanzas, las tasas y contribuciones necesarias



de mejoras para el cumplimiento de sus funciones. No se regatea en ningún momento la potestad tributaria de los organismos seccionales. Eso es todo, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Bien. Ya está de conformidad con el texto y con la explicación de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Señor Diputado Bucaram. Puede volver a precisar cuál es supetición para tomar votación sobre este artículo?.-

**EL H. BUCARAM ORTIZ:** Señor Presidente, nuestra posición es clara: Si votamos por este artículo completamente, vamos a votar en contra; al votar nosotros en contra, no se aprueba el artículo. Por qué? Porque hay un inciso que altera todo el artículo y ese inciso dice: "Que solamente se podrá juzgar iniciar juicios políticos por delitos al Presidente y Vicepresidente, sí. Los delitos solamente se prueban con sentencia ejecutoriada. Nadie declara delito, sino hay sentencia ejecutoriada en firme. Se quita totalmente la capacidad fiscalizatoria del Congreso. Igual así como van a disolver el Congreso posiblemente en la Consulta Popular, no existe una herramienta, así mismo que se llama juicio político. Con esto quedaría abolido el juicio político el juicio político.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Qué propone usted como procedimiento?.-

**EL H. BUCARAM ORTIZ:** Propongo, para no votar en contra del artículo que votemos el artículo íntegramente, excepto el inciso segundo del literal e) en que dice: "cámbiese la palabra "otra infracción " por "otro delito". Y luego, procedemos a votar el inciso, que efectivamente nosotros consideramos que no tiene el consenso, y si tuviese el consenso se aprueba.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Muy bien señor legislador. La Presidencia acepta el procedimiento sugerido por usted, y vamos a tomar votación sobre este artículo, a excepción de ese inciso que luego se tomará votación. Señor Secretario, tome votación.-

**SEÑOR SECRETARIO:** Los señores legisladores que estén a favor del artículo que ha sido leído con excepción del inciso segundo del literal e) favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando señores legisaldores. Luego votamos el inciso, no hay ningún inconveniente. Estamos votando. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y ocho votos a favor de sesenta y cuatro legisladores en la Sala, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Ahora lea el inciso y someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. En el inciso segundo del literal e) cámbiese las palabras "otra infracción" por "otro delito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre ese inciso señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del segundo inciso del literal e) que ha sido leído a favor, levantar el brazo.- Siete votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Derógase el artículo sesenta". Hasta allí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. Lea el artículo correspondiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En los años en que corresponda posesionar al Presidente y al Vicepresidente de la República, el Congreso Nacional deberá reunirse el nueve de agosto, a fin de elegir sus dignatarios". Hasta allí el artículo sesenta de la Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que ha sido leído, favor levantar el brazo. Sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y cinco legisladores

en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: En el Artículo sesenta y tres, después de la frase "en su caso", añádase un texto que diga: El legislador no será responsable por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Gozará de inmunidad parlamentaria durante el tiempo de sus funciones, salvo el caso de delitos flagrante, no podrá ser enjuiciado penalmente ni privado de su libertad, ni continuarse causas penales en su contra sin autorización del Congreso. Hasta allí señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Tito Nilton Mendoza.--

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, primero quiero aclarar que el artículo sesenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que sí se pueden imponer modificatorias o textos alternativos en lo que tiene que ver en la reforma a la Constitución, por lo tanto señor Presidente propongo un texto alternativo para este inciso que diga: "en el Artículo sesenta y tres, suprimase la frase durante el desempeño de sus funciones, gozarán de inmunidad parlamentaria salvo el caso de delito flagrante etcétera, etcétera. Que se suprima, señor Presidente, que diga así: "En el artículo sesenta y tres suprimase la frase...."lo que he leído. Hago entrega a Secretaría. y que se vote señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden señor Diputado Carlos Vallejo. Solamente es punto de orden, señor Diputado no hay debate, yo sé señores legisladores Punto de orden.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente, yo me he atrevido a pedir el punto de orden, después de que se ha abusado durante hora y media violando la Constitución y voy a decir por qué. La Constitución ordena que habrán dos debates y dos votaciones. En el Segundo debate, se pueden plantear modificaciones, y la Comisión termina la redacción y la somete usted a votación. Si el procedimiento hubiera sido debatir



un artículo y votar el artículo cuando usted ordena votación no hay ni punto de orden ni debate. Pero como el Congreso decidió debatir todas las reforma constitucional, usted dió por terminado el debate días atrás. Se acabó el debate y usted entró hoy acá y dijo someto a votación la reforma y desde ese momento nadie habla señor Presidente. Usted tiene la posibilidad de si ve que va a ser difícil que se apruebe el artículo completo ordenar que se vote por incisos por partes o todo el artículo. Pero nadie puede pedir punto de orden, debatir o presentar mociones alternativas pues señor Presidente, Hasta cuándo violamos la Constitución en la forma más bárbara y perversa. Estamos en votación y nadie tiene derecho a hablar en el Congreso Nacional sino a alzar la mano cada vez que usted ordena al Secretario tomar votación. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Sí, una aclaración antes de dar la palabra No estamos debatiendo, no voy a permitir debate alguno pero si voy a permitir que sobre el procedimiento para poder adelantar el trámite de las Reformas Constitucionales y lograr los cincuenta y dos votos puedan intervenir los legisladores y sugerir a esta Presidencia el trámite correspondiente; eso sí voy a permitir porque no es debate y luego entramos a votación. Señor diputado Heinz Moeller, solamente dentro de este contexto.-----

**EL H. MOELLER FREILE:** Sobre procedimiento, señor Presidente. Aquí se ha violado la Constitución, pero no esta noche, se la ha violado se me informa y con exactitud en la elección de suplentes de ternas que no estaban en las ternas. Esto si ha pasado, ya pasó. Lo que se quiere evitar es que el país conozca y con toda claridad y usted está siguiendo correctamente el procedimiento, qué partidos y qué bloques quieren mantener ese absurdo privilegio de la inmunidad parlamentaria y qué partidos y qué bloque, el mío, quiere eliminarlo como lo hemos venido sosteniendo hace mucho tiempo y esa es la razón de la modificatoria planteada por el señor Diputado Gencóm.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, no hay debate-----

EL H. MOELLER FREILE: El Partido Social Cristiano considera que los diputados somos iguales que cualquier ecuatoriano que la inmunidad parlamentaria es un privilegio absurdo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, con todo respeto, no hay debate. Por lo tanto, vamos a tomar votación señores legisladores. Señor Diputado, no hay debate, si es sobre punto de orden del procedimiento, con mucho gusto. No he permitido el debate, no le he permitido al doctor Moeller el debate, no le he permitido. Ya por eso. Eso sería debatir en este momento señor legislador, ya eso sería debatir. ASÍ es que ya ha expresado su punto de vista inclusive señor Legislador con el mayor de los respetos. Gracias, señor Legisaldor. Bien vamos a tomar votación señores legisladores sobre el artículo sesenta y tres. Señor diputado he dado paso a textos alternativos cuando se ha tratado de modificaciones de redacción para mejorar la redacción correspondiente, en todo caso quiero manifestarles que estoy convencido que si así se va a votar no va a haber mayoría pero no es mi obligación como Presidente del Congreso someterme a las normas parlamentarias, cuando se trate de modificaciones sobre el texto, la redacción lo acepto pero ya cuestiones de fondo no podemos porque en ello tiene toda la razón los señores legisladores que han manifestado que no se puede cambiar en segundo debate el texto y proponer otros alternativos. Tomemos votación sobre ese artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y tres que ha sido leído a favor levantar el brazo y consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego que mantengamos la calma. Señor, proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y siete votos a favor, de sesenta y cinco legisladores en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. Siguiendo artículo.-----

- EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sesenta y cuatro.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, un momentito. Señor Diputado Vallejo.-----
- EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, solamente para dejar constancia de una cosa.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----
- EL H. VALLEJO LOPEZ: Punto de orden, señor Presidente. Lo que se acaba de hacer en este momento, con la actitud pasiva de los demagogos diputados del Partido Social Cristiano, es, señor Presidente.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE: No es punto de orden. Siguiente artículo señor Secretario.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sesenta y cinco. Pasa a esta Sección como innumerado quince, sin modificaciones.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisldores, señores legisladores. Señor Secretario, repita el texto del artículo.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO: "En el artículo sesenta y cinco pasa.....
- EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay debate, señores legisladores, no hay debate. Que lea el texto del artículo y le doy su punto de orden, pero punto de orden, no voy a permitir debates. Le encarezco al Diputado Vallejo tomar asiento, no tiene la palabra y a los señores diputados tomar asiento. Un momento señor Diputado Almeida, un momento vamos a calmarnos, les ruego tomar asiento. Yo le encarecería si fuera para hoy mismo señor diputado. Bueno. Para hoy mismo. Está planteada la reconsideración del artículo para hoy mismo al terminar. Ya. señor Diputado Freddy Bravo, su punto de orden.-----
- EL H. BRAVO BRAVO: Señor Presidente, los que se han beneficiado permanentemente de la inmunidad parlamentaria, para lanzar lodo contra los ecuatorianos, hoy dicen que la reniegan. Que somos iguales ante la ley, mentira, ahí está la cuenta



de León Febres Cordero que la tienen protegida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso no es punto de orden.-----

EL H. BRAVO BRAVO: Terminó mi punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero refiérase exclusivamente a su punto de orden, señor Diputado. Les ruego que tomen asiento por favor, señores diputados.-----

EL H. BRAVO BRAVO: Señor Presidente, yo no creo que los diputados socialcristianos son ilusos, no creo, son vivos y sabe qué?. Se dan cuenta de que no votando, no habían los votos para la reforma y quedaba el texto anterior y se quedan protegidos por la inmunidad. Vivísimos, vivísimos, el país tiene que conocerlos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Diputado Almeida, su punto de orden. No hay debate. Interrumpiré la palabra inmediatamente que se toque el tema debate.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, realmente parece que aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de oden.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Tiene que escucharme, señor Presidente. Aquí parece que es un lavado de manos lo que está sucediendo Aquí el asunto de la inmunidad parlamentaria, decir que levanten la inmunidad parlamentaria a los diputados para que no haya pillos, creo que tendrían que irse presos un pocotón de gente, comenzando por los que piden...-----

EL SEÑOR PERSIDENTE: Su punto de orden, señor Diputado.---

EL H. ALMEIDA MORAN: Déjeme señor Presidente, déjeme exponer...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si. Usted sabe que le tengo respeto, pero punto de orden.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: En tal sentido, señor Presidente, lo que pretenden determinados partidos políticos, aquí un partido político, exactamente el Partido Social Cristiano, es señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, señor Secretario, continúe.....

EL H. ALMEIDA MORAN: Déjeme hablar pues señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero por favor su punto de orden, señor diputado, señor Secretario, continúe.....

EL H. ALMEIDA MORAN: El Partido Social Cristiano lo que quiere es, hacer aparecer como que León Febres Cordero.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No le he dado la palabra Diputado Moeller, le ruego que tome asiento, usted es un ex-Presidente del Congreso, tome asiento y guarde compostura. Diputado Almeida, su punto de orden.....

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, yo he estado hablando y he sido respetuoso cuando otros hablan.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si Su punto de orden, por favor.....

EL H. ALMEIDA MORAN: Déjemelo decir por favor. Señor presidente aquí lo que pretenden es que en este momento decir que ellos están porque ningún diputado tenga inmunidad parlamentaria, porque creen que el próximo gobierno es de ellos, para meter presos a toditos los diputados y nadie pueda protestar, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está usted debatiendo. Vamos a proseguir. Señor Secretario, continúe.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Artículo sesenta y cinco pasa a esta Sección, como innumerado quince, sin modificaciones". Hasta allí el artículo sesenta y cinco, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señores diputados. Dé lectura, señor Secretario al artículo correspondiente. Señores diputados con todo respeto a todos ustedes, no voy a permitir debates ni intervenciones de esa naturaleza. Les encarezco.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sesenta y cinco. El Congreso Nacional podrá sesionar extraordinariamente convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente los asuntos materias de la convocatoria". Hasta allí el artículo sesenta y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo sesenta y cinco, favor levantar su brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proclame el resultado.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres votos a favor de sesenta y cinco legisladores en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo Artículo. Les encarezco tomar asiento a los señores legisladores. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce. La regulación del Plenario de las Comisiones Legislativas se integrará en una Sección Segunda, con las siguientes reformas: "Sección Segunda, Del Plenario de las Comisiones Legislativas. El Artículo sesenta y uno pasa a formar parte de esta sección como artículo innumerado dieciséis con las siguientes modificaciones. En el inciso primero, reemplácese cuatro por cinco; en el literal c) suprimase "y de presupuesto"; en el literal d) sustitúyase la primera coma por dos puntos; aumentese un literal e) que diga: e) de gestión pública y de régimen seccional; luego del inciso tercero, aumentese otro que diga: El Plenario de las Comisiones Legislativas deberá integrarse en forma propor-



cional a la representación que hayan alcanzado los diferentes partidos políticos, y los no afiliados de acuerdo con la ley. El último inciso del Artículo sesenta y uno dirá: "Es facultad privativa del Plenario de las Comisiones Legislativas aprobar en un solo debate los proyectos y codificación de leyes elaborados por la respectiva Comisión. También es facultad del mismo aprobar en 2 debates los tratados públicos y demás convenios internacionales con excepción de los que versen sobre soberanía, seguridad y defensa nacionales. Luego del anterior artículo aumentése un innumerado que diga: Artículo innumerado diez.-

Sin perjuicio de otras comisiones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa el Congreso contará con una Comisión permanente de Presupuesto integrada por siete miembros y presidida por el Vicepresidente del Congreso, el Artículo sesenta y cuatro sustitúyase por otro que diga: Artículo innumerado once, el Plenario de las Comisiones Legislativas funcionará en receso del Congreso Nacional tendrá su sede en la ciudad de Quito y estará integrada por el Presidente del Congreso Nacional quien lo presidirá y los diputados elegidos para integrar las Comisiones Legislativas, las Comisiones Legislativas serán renovadas parcialmente en los períodos y en la forma que forma que señale la ley. Sus miembros podrán ser reelegidos. Hasta allí el Artículo catorce señor Presidente.--

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Señor Diputado Santiago Bucarám, sobre procedimiento.-----

**EL H. BUCARAM ORTIZ:** Señor Presidente, este artículo siempre, inclusive en esto convendrá conmigo el Diputado Simón Bustamante siempre quedó sin que se incorpore en el literal c) "Suprímase" y "de Presupuesto" y además, tampoco alcanzó votación luego del artículo "aumentése un innumerado que diga: "sin perjuicio de otras comisiones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Congreso contará con una comisión permanente de presupuesto, integrada por siete miembros y presidida por el Vicepresidente del Congreso". Eso jamás se aprobó. Consecuentemente nosotros señor Presidente, para dar operatividad a este artículo que se excluya de las votaciones esos dos inciso o más bien dicho, el literal c) y, el artículo innumerado que se aumenta, a fin de posteriormente a eso, poder votar

el literal c) y el artículo innumerado. En caso contrario de someterse a la votación a todo este artículo nosotros vamos a votar en contra señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder señores legisladores como se había establecido, vamos a tomar votación sobre el artículo catorce con excepción del literal c) y del innumerado que se agrega, luego tomaremos votación sobre cada uno de ellos. Señor Secretario tome votación con esta aclaración que es el mismo procedimiento que se estableció anteriormente por la Presidencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo catorce que ha sido leído, con excepción del literal c).....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no, señor Secretario, no se toma votación sobre el literal c) ni sobre el artículo innumerado. Se toma votación exclusivamente sobre el resto del artículo, Muy bien, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo catorce que ha sido leído, con excepción del literal c) y del innumerado número diez, favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No. Está tal como usted planteó, señor legislador, luego tomamos votación sobre otros asuntos. Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya están votando, señor Secretario. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro votos a favor, de sesenta y cinco legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Tome votación sobre el literal c) del mismo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del literal c) del Artículo catorce favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y cuatro votos a favor de sesenta y cinco legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Tome votación sobre el artículo innumerado del mismo artículo catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo innumerado diez del artículo catorce que fue leído favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Un voto a favor de sesenta y cinco legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quince. Luego del Artículo senten ta añádase un innumerado que diga: "Artículo innumerado doce. Las normas contenidas en los tratados y demás convenios internacionales que no se opongan a la Constitución luego de promulgados forman parte del ordenamiento jurídico de la república.- Hasta allí el artículo quince señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a tomar votación. Señor Diputado Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Se aprobó "que no se oponga a la Constitución y las leyes", señor Presidente, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, Secretaría.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: En caso contrario lo presento como...-



EL SEÑOR PRESIDENTE: No, no puede haber texto alternativo.-

EL H. BUCARAM ORTIZ: "La Constitución y las leyes", es un aclarar el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero dé la certificación Secretaría de cómo se aprobó.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente se probó tal como lo manifiesta el Diputado Santiago Bucarám.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la certificación de Secretaría, entonces votará de conformidad que no se oponga a la Constitución y a las leyes. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR PSECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo quince que ha sido leído, favor levantar su brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y ocho votos a favor, de sesenta y cinco legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dieciséis. En el título Segundo, Sección Primera, Del Presidente de la República. Procédase a la siguientes reformas: "En el Artículo setenta y nueve en el numeral 7 del literal m) inciso segundo, cámbiese la denominación: Tribunal de Garantías Constitucionales, por Tribunal Constitucional. En el literal n) Cámbiese la denominación "Tribunal de Garantías Constitucionales por Tribunal Constitucional" Hasta allí el artículo dieciséis, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis que ha sido leído favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos votos a favor de sesenta y seis legisladores en la Sala señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL H. VASQUEZ BERMEO: Punto de Orden. Un momentito, punto de orden. Señor Diputado Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Señor Presidente, sólo solicitarle a usted una severa observación a la Secretaría. ¿Por qué? Porque el señor Secretario, a pesar que nos pone a consideración un texto, certifica lo que es verdad, de que efectivamente este Congreso aprobó una norma contenida en los tratados y demás convenios internacionales que no se opongan a la Constitución ni a las leyes. Sinembargo, el texto que nos envían no dice eso. Al mismo tiempo, para recordar la memoria, tampoco el Congreso aprobó lo que hoy día ha rechazado, eliminar a la Comisión de Presupuesto y ese artículo innumerado. Que se observe a la Secretaría, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Estamos tratando el texto enviado por la comisión de Asuntos Constitucionales. Indudablemente una vez que se pide certificar a Secretaría cómo se aprobó viendo las actas, ahí certifica Secretaría, pero nos basamos en el texto que envía la Comisión de Asuntos Constitucionales. Siguiendo artículo señor Secretario. Tome votación sobre lo que se dió lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciséis que ha sido leído favor levantar el brazo y consignar su voto. Sesenta y tres votos a favor de sesenta y seis legisladores en la Sala, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecisiete. En el Título Tercero de la Función Judicial. Da sección Tercera de la Organización y funcionamiento procédase a la siguiente reforma: Título Terce-

ro. De la Función Judicial. De la Organización y Funcionamiento. En el Artículo ciento diez, comiencese por un inciso que diga: Ninguna persona podrá ser interrogada ni aún con fines investigativos, por una autoridad policial, por el Ministerio Público o por cualquier otra del Estado, sin asistencia de un abogado defensor privado o nombrado por el Estado para el caso de que el interesado no pueda designar a su propio defensor. Cualquier diligencia judicial, preprocesal o administrativa que no cumpla con este precepto carecerá de eficacia probatoria" Hasta allí el artículo diecisiete señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete que ha sido leído, favor levantar su brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Unanimidad señor Presidente, de sesenta y seis legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Votó el Diputado Delgado, también?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Muy bien, aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dieciocho.- La numeración de la actual Sección Tercera se modifica a Sección Cuarta. De los organismos de control con las siguientes reformas: El Artículo ciento dieciséis sustitúyase por otro que diga: La Contraloría General es un organismo técnico y autónomo dirigido y representado por el Contralor General, quien deberá reunir los requisitos exigidos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia. El Contralor será elegido por el Congreso Nacional de terna elevada por el Presidente de la República para un período de ~~cuatro~~ años. Tiene atribuciones para controlar los ingresos de la administración, custodia, gasto e inversión de los recursos y bienes públicos. Dictar regulaciones para el cumplimiento del control y dar asesoría en las materias de su competencia. La vigilancia de la Contraloría se extenderá



a las entidades de derecho privado respecto a los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público en lo relativo a su correcta utilización. A continuación del Artículo ciento dieciséis añádase un innumerado que diga: Artículo innumerado trece: De conformidad con la Ley sin perjuicio del correspondiente derecho de defensa tendrá potestad para determinar responsabilidades administrativas y presunciones de responsabilidad civil y penal. Utilizar todos los medios necesarios para impedir la corrupción e imponer sanciones administrativas que se deriven de los actos e informes de control. Hasta ahí el Artículo dieciocho señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Efectivamente que este artículo se vote hasta el último inciso parte final en el último inciso parte final se habla de que hay que utilizar todos los medios necesarios para impedir la corrupción y poner sancionar administrativas, disposiciones legales que están velando esta situación. Poner la Constitución esto es como dar un cheque en blanco para que ahora.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuál sería su propuesta, señor Diputado.-

EL H. BUCARAM ORTIZ: Entonces, con los medios necesarios, sería meterle patadas, puñetes, cosas que no están en las leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál sería su propuesta?-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Entonces, mi planteamiento es votar todo el artículo excepto la última parte después de penal -comenzar a utilizar todos los medios necesarios para impedir la corrupción e imponer sanción penal". Es decir hasta: "civil", determinar responsabilidad civil y penal, administrativa; civil y penal. Punto. Lo demás está todo contemplado en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario, de conformidad con el planteamiento que se ha efectuado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dieciocho, que ha sido leído, hasta la palabra "civil y penal", favor levantar el brazo y consignar su voto

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres votos a favor, de sesenta y seis legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo. Perdón, señor Legislador. Aprobado. Ahora vamos a votar la última parte, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del.....

EL SEÑOR RPRESIDENTE: Lea nuevamente, la última parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, utilizar todos los medios necesarios para impedir la corrupción e iponer sanciones administrativas que se deriven de los actos e informes de control".-----

EL SEÑRO PRESIDENTE: Tome votación sobre esa frase.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de lo que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintinueve votos a favor, de sesenta y seis legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECREATRIO: "Artículo diecinueve. En el Título Quinto del Régimen Administrativo y Seccional, Sección Primera. Reglas Generales. Realícense las siguientes reformas. Título Quinto del Régimen Administrativo y Seccional. Sección Primera. Reglas Generales, en el Artículo ciento veinte sustitúyase por otro que diga: "El territorio del Ecuador es indivisible para la administración del Estado se establecen provincias, cantones y parroquias, cumpliendo los requisitos señalados por la ley. Las embarcaciones de provincias, cantones y parroquias no otorgan ni quitan territorio. El Artículo ciento veintiuno sustitúyase por otro que diga: Mediante la descentralización administrativa, el Estado propone a su desarrollo armónico de todo su territorio, al estímulo de las áreas deprimidas. La distribu-

ción de los recursos y servicios de acuerdo con las necesidades de la respectiva circunscripciones territoriales. En tal virtud a) El Gobierno central desconcentrará y descongestionará su gestión concediendo atribuciones suficientes a los representantes del régimen seccional dependiente. b) Los Consejos Provinciales y los Concejos Municipales constituyen los organismos del gobierno seccional que gozarán de autonomía funcional administrativa y económica en su respectiva circunscripciones territoriales. La Constitución y la Ley señalan las funciones y las áreas de su exclusiva competencia; c) Para ser efectiva la autonomía económica, sin perjuicio de otros recursos que se asignan los gobiernos seccionales y autónomos, destínase el 15% del presupuesto general del Estado en beneficio de los consejos provinciales y municipios del país y será distribuido conforme a la ley, en base a planes de inversión provinciales y municipales; d) Se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de menor desarrollo a los de frontera y Galápagos. La Función Ejecutiva dentro de los primeros 90 días de cada año, informará obligatoriamente al Congreso Nacional, sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal inmediato anterior desglosada, provincia por provincia y sectores". Hasta ahí el artículo diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Bucarám. Sonido al micrófono.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Solo la redacción. Ya no existe presupuesto general del Estado, sino Presupuesto del Gobierno Central. Y cuando dice: "La Función Ejecutiva dentro de los primeros noventa días de cda año informará obligatoriamente. Debe ser, "documentadamente", señor Presidente. En cuestión de redacción, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Son cuestiones de redacción que plantea el Diputado Bucarám. Diputado Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quisiera hacer una proposición que la hice en el debate. Que no se destine el quince por ciento, sino el veinte y cinco por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lamentablemente, señor Diputado, no hay como cambiar. Señor Secretario, tome votación sobre el texto



con las dos cuestiones exclusivamente de redacción planteadas por el Diputado Bucarám.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Repita las dos cuestiones de redacción planteadas por el Diputado Bucarám.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores diputados escuchar escuchar por que sino repetimos cada momento. Así es que les ruego tener atención señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Que en vez de "Presupuesto del sector público" conste como "Presupuesto del Gobierno Central". Y en vez de se agregue la palabra "documentadamente" al último inciso del artículo diecinueve, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Son cuestiones de redacción, que la Presidencia así las considera. Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo diecinueve que ha sido leído favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y seis legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte. Sustitúyase la Sección Segunda del Régimen Seccional Dependiente, por otra, compuesta por los siguientes artículos innumerados. Sección Segunda. Del Régimen Seccional Dependiente. Artículo catorce. Dependiente de la Función Ejecutiva y sin perjuicio de otras autoridades con potestades delegadas en las provincias, habrá un gobernador en los cantones un jefe político y en las parroquias un teniente político, cuyas formas de designación, funciones y obligaciones se fijan en la ley. Artículo innumerado quince: El Gobernador es el representante del Presidente de la República, para el mantenimiento del orden público y la ejecución de las políticas generales de la administración central, debiendo además coordinar las actividades de los organos administrativos dependientes

del Ejecutivo. En cada provincia y representar a los diferentes ministerios que no cuenten con delegación específica. Hasta allí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar el voto. Sesenta y dos votos de sesenta y cuatro legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiuno. En la Sección Tercera del Régimen Seccional Autónomo, realícense las siguientes reformas: Sección Tercera. Del Régimen Seccional Autónomo. Artículo innumerado deiciséis. Los gobiernos seccionales autónomos están constituidos por los Consejos Provinciales y los Concejos Municipales. La ley determinará la estructura, integración deberes y atribuciones de los Consejos Provinciales y los Concejos Municipales, dando eficaz aplicación al principio de la autonomía. La descentralización administrativa y territorial propendiendo al fortalecimiento y desarrollo de la vida provincial y cantonal. Podrán establecerse distintos regímenes, atendiendo a la población, recursos económicos e importancia de cada circunscripción. Artículo innumerado diecisiete. La entrega de recursos a los organismos del régimen seccional autónomos deberán ser directo, oportuna y automática, bajo la responsabilidad del Ministro de Finanzas. Sus rentas se incrementarán anualmente en la misma proporción que el Presupuesto General del Estado, solo en virtud de la ley podrán imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los concejos municipales. Ningún funcionario o autoridad extraña intervendrá en su administración. Artículo innumerado dieciocho. Los consejos provinciales y los concejos municipales podrán asociarse para alcanzar sus objetivos comunes. La ley regulará el régimen de los Distritos Metropolitanos. La Provincia de Galápagos, tendrá un régimen especial, para su protección podrán restringirse los derechos de libre residencia, propiedad y comercio. Artículo innumerado diecinueve. Los organismos

a que se refiere esta sección tienen las siguientes atribuciones a) Ejercer las funciones y prestar los servicios públicos básicos que le corresponden de acuerdo con la ley. b) Dictar ordenanzas en uso de facultad legislativa; c) Establecer mediante ordenanzas las tasas y contribuciones especiales de mejoras necesarias para el cumplimiento de sus funciones; d) Participar en las rentas nacionales en forma equitativa mediante transferencia realizada en la forma señalada en el Artículo innumerado diecisiete; e) Administrar e invertir los recursos de propia generación y los asignados dentro del Presupuesto General del Estado y f) Las demás que le señale la Constitución y la Ley. Artículo innumerado veinte. En cada provincia habrá un Consejo Provincial con sede en su capital, sus miembros serán elegidos por votación directa y secreta. El prefecto provincial elegido en la misma forma será la autoridad ejecutiva, que solo con voto dirimente presidirá el Consejo. La Ley fijará el número de consejeros provinciales en función de la población de cada provincia. Artículo innumerado veintiuno, corresponde además al Consejo Provincial: a) Aprobar la planificación provincial, que tendrá carácter de obligatorio, mediante la coordinación de los planes de desarrollo aprobado por los Consejos Municipales y los organismos de desarrollo regional; b) Coordinar las gestiones de los diferentes municipios en cada provincia y dirimir las controversias entre éstos, en los casos señalados por la ley; c) Propender al progreso de la provincia y a su vinculación con los organismos centrales; d) Promover y ejecutar las obras provinciales prioritarias y e) Promover y ejecutar las obras de interés intercantonal. Artículo innumerado veintidós. Cada cantón constituirá un Municipio. Su gobierno estará a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros serán elegidos por votación popular, directa y secreta, con arreglo a la ley. El Alcalde elegido en la misma forma será la autoridad ejecutiva presidirá el Concejo sólo con voto dirimente; sus atribuciones y deberes constarán en la Ley. Artículo innumerado veintitrés. Corresponde, además al Concejo Municipal: a) Planificar el desarrollo cantonal; b) Dotar de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos para el desarrollo urbano; c) Determinar en forma exclusiva el uso de los espacios; uso y ocupación de las áreas de asentamientos poblacionales y organizar su administración; d) Dictar las normas necesarias para el control preservación y defensa del medio ambiente, delimitando las



áreas de conservación y reserva ecológica; e) Incentivar el desarrollo comunitario a través de las organizaciones barriales f) Preservar los recursos culturales y promover sus manifestaciones; y, g) Coordinar sus actividades con el Consejo Provincial. Hasta allí el Artículo veintiuno señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Santiago Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Solamente para pedirle que se vote la totalidad del artículo excepto el artículo innumerado veintiuno literal a) y que se habla de aprobar la planificación provincial que tendrá carácter obligatorio, mediante la coordinación de los planes de desarrollo aprobados por los Concejos Municipales y los organismos de desarrollo regional. Esto quiere decir que los Concejos Municipales estarán en la obligación de recibir la aprobación del Concejo Provincial. Y con esto estará perdiendo su autonomía. Yo le solicito, señor Presidente, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el mismo procedimiento establecido señor Secretario, tome votación a excepción...Señor Diputado Aguirre.-----

EL H. AGUIRRE MONTERO: Gracias, señor Presidente. En el Artículo innumerado diecisiete, en la última parte dice: Con su venia señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor legislador.-----

EL H. AGUIRRE MONTERO: "Ningún funcionario o autoridad extraña, intervendrá en su administración". Yo propondría, señor Presidente, que esto se elimine, porque estaría cerrando la puerta a que intervenga, por decirle el Congreso Nacional, en algún asunto que tenga que ver con los Consejos Provinciales o Municipales o también la Contraloría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, lo único que yo podría hacer en el caso que usted planteó es que no se vote esa parte correspondiente para que luego se tome votación individualmente

EL H. AGUIRRE MONTERO: Eso plantearía, señor Presidente, que no se vote eso, a eso iba señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente: Un asunto únicamente de redacción, una observación que hizo anteriormente el honorable Santiago Bucarám. En el Artículo innumerado diecinueve en el literal e) Deberá decir "administrar e invertir los recursos de propia generación, y los asignados dentro del presupuesto del Gobierno Central". O sea la misma observación que hizo en el artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación sobre el Artículo, salvo los dos puntos expresados por el Diputado Bucaraám y el Diputado Aguirre, con la redacción que ha manifestado el Diputado Hugo Ruiz.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiuno que ha sido leído con excepción del artículo innumerado veintiuno literal a) y del Artículo innumerado diecisiete y con la redacción propuesta con la modificación de redacción propuesta por el Diputado Ruiz, favor levantar su brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores. Señores legisladores estamos votando. Proclame resultados.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y nueve votos a favor, de sesenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Tome votación sobre los incisos que quedaron pendientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo innumerado veintiuno, literal a) favor levantar su brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya se leyó, señores legisladores. Quieren que se lea otra vez?. Se aprobó. No hay modificatoria, simplemente se aprobó como estaba el artículo, a excepción de dos innumerados, que ahora estamos tratando un innumerado. Ya se leyó. Les ruego que tengamos atención, señores legisladores, ya se leyó. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce votos a favor de sesenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. El numeral diecisiete, creo que es señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del innumerado diecisiete del Artículo veintiuno que ha sido leído, favor levantar su brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber lea, señor Secretario, ese innumerado antes de que se toem votación. Por segunda ocasión, lea ese innumerado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La entrega de recursos a los organismos del Régimen Seccional Autónomo deberá ser directa oportuna y automática, bajo la responsabilidad del Ministro de Finanzas. Sus rentas se incrementarán anualmente en la misma proporción que el Presupuesto General del Estado. Solo en virtud de la Ley...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber un momentito, señor Secretario. Señor Diputado Aguirre.-----

EL H. AGUIRRE MONTERO: En los puntos expresados ....(INAUDIBLE).

EL SEÑOR PRESIDENTE: La última parte, nada más. Exactamente. Así es señor legislador y sólo sobre esta frase, se toma votación. El resto está aprobado. Para que se elimine esa frase. Nada más. Señor Secretario, tome votación, sobre esa frase.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de que se elimine esa frase propuesta.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No así, señor Secretario, disculpe usted. Los que estén a favor de que se incluya esa frase en el texto correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de que se incluya esa frase en el texto del Artículo veintiuno, favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y cinco votos a favor de sesenta y un legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Siguiete artículo.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintidós. En la Tercera Parte. Título Primero De la Jerarquía y Control de Orden Jurídico. Sección Primera, Supremacía de la Constitución, procédase a la siguiente reforma. Tercera Parte, Título Primero. De la Jerarquía y Control del Orden Jurídico. Sección Primera. Supremacía de la Constitución. En el Artículo ciento cuarenta y uno, luego de la palabra "informe" sustitúyase el texto por otro que diga: "sobre la declaración de inconstitucionalidad para que el Tribunal de lo Constitucional resuelva con carácter general". Hasta ahí el Artículo veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintidós que ha sido leído, favor levantar el brazo y consignar su voto. Sesenta votos a favor de sesenta y un legisladores en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo Artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintitrés. Cámbiese la denominación de la Sección Segunda Del Tribunal de Garantías Constitucionales por otra que diga Del Tribunal Constitucional y procédase a sustituir su contenido por los siguientes artículos innumerados: Sección Segunda. Tribunal Constitucional. Artículo innumerado veinticuatro. El Tribunal Constitucional con jurisdicción nacional tendrá su sede en Quito. Lo integrarán nueve vocales y sus respectivos suplentes, quienes durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La Ley Orgánica determinará las normas para su organización, funcionamiento y los procedimientos para su actuación. Los vocales del Tribunal Constitucional que deberán reunir los mismos requisitos que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, estarán sujetos a las mismas prohibiciones, serán designados por el Congreso Nacional de la siguiente manera: Dos de ternas enviadas por el Presidente de la República; Dos de ternas enviadas por la Corte Suprema de Justicia, de fuera de su seno; Dos elegidos por la Función Legislativa, que no ostenten la dignidad de legisladores; Uno de la terna enviada por los Alcaldes Municipales y los prefectos provinciales; Uno de la terna enviada por las centrales de trabajadores y las organizaciones indígenas

y campesinas de carácter nacional, legalmente reconocidas, y Uno de la terna enviada por las Cámaras de la Producción legalmente reconocidas. La Ley regulará la forma y procedimiento para la integración de las ternas a que se refieren los tres últimos inciso. No serán responsables por los votos que emitan y por las opiniones que formulen en el ejercicio de las atribuciones propias de su cargo. El Tribunal Constitucional elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Artículo innumerado veinticinco. Compete al Tribunal Constitucional. Uno.- Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decretos leyes, decretos y ordenanzas, que fueren inconstitucionales por el fondo y por la forma y suspender total o parcialmente sus efectos. Dos.- Conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de los actos administrativos de toda autoridad pública. La declaratoria de inconstitucionalidad conlleva la revocatoria del acto, sin perjuicio que el órgano administrativo adopte las medidas necesarias para promover el respeto a las normas constitucionales. Tres.- Conocer las resoluciones que denieguen los recursos garantizados en la Sección Segunda "De las garantías de los derechos" y los casos de consulta obligatoria o apelación previstos en el Recurso de Amparo. Cuatro.- Resolver respecto de las objeciones de inconstitucionalidad que haya hecho el Presidente de la República en el proceso de formación de las leyes. Cinco.- Dirimir los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución; y, Seis.- Ejercer las demás atribuciones que le confieran la Constitución y las leyes. Artículo innumerado veintiséis.- La declaratoria de inconstitucionalidad causará ejecutoria y deberá ser promulgada en el Registro Oficial, desde cuya fecha entrará en vigencia dejando sin efecto la disposición y el acto declarado inconstitucional. La declaratoria no tendrá efecto retroactivo ni de ella habrá recurso alguno. Artículo innumerado veintisiete.- La demanda de constitucionalidad podrá ser presentada por: a) El Presidente de la República, en los casos previstos en el numeral primero del Artículo innumerado veinticinco; b) El Congreso Nacional, previa resolución mayoritaria de sus miembros, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del mismo artículo; c) La Corte Suprema de Justicia, previa resolución del Tribunal

en pleno en los casos previstos en los numerales 1, 2, 5 del mismo artículo; d) Los Consejos Provinciales o los Concejos Municipales, en los casos previstos en los numerales 2 y 5 del mismo artículo; e) El Defensor del Pueblo en los casos previstos en el numeral 3 del mismo artículo; y f) En los casos previstos en los numerales 1 y 2 del mismo artículo, a petición de mil ciudadanos o de cualquier persona, previo informe favorable del Defensor del Pueblo, sobre la procedencia. Artículo innumerado veintiocho. El Tribunal Constitucional informará anualmente por escrito al Congreso sobre el ejercicio de sus funciones. Hasta allí el Artículo veintitrés, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo veintitrés que ha sido leído favor levantar su brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando señores legisladores.- Continúe. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta votos a favor de sesenta y uno presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiete Artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticuatro. Cámbiese la denominación del Título Segundo ~~Reformas de la Constitución~~ por otro que diga: "Interpretación y Reforma de la Constitución y que contendrá dos secciones: Sección Una. De la Interpretación y Sección Dos, De la Reforma. Y procédase a sustituir su contenido por los siguientes artículos innumerados. Título Segundo. Interpretación y Reformas de la Constitución. Sección Primera De la Interpretación. Artículo Innumerado Veintinueve. En caso de dudas sobre el alcace de las normas contenidas en esta Constitución solo el Congreso Pleno las interpretará, de un modo generalmente obligatorio mediante ley especial interpretativa en dos debates en días distintos con el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Una vez aprobadas se ordenará promulgación en el Registro Ofi-



cial. Sección Segunda. De la Reforma. Artículo Innumerado treinta. Pueden proponer reformas a la Constitución, el Presidente de la República, los Legisladores, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal constitucional, y por iniciativa popular. Artículo innumerado treinta y uno. El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales, siguiendo el mismo trámite previsto para la aprobación de las leyes. Requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, en cada debate. Aprobado el proyecto de reforma, el Congreso lo remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción. En caso de objeción parcial del Presidente de la República, la rectificación se hará en un solo debate y la ratificación en dos, con el pronunciamiento de la mayoría antes señalada. Si no se resuelve la rectificación o la ratificación de las disposiciones comprendidas en el veto parcial por falta de mayoría, ello no obstará para la promulgación de las disposiciones aceptadas por el Presidente de la República y de las que el Congreso se allane o ratifique, siempre que no requieran para su aplicabilidad de la promulgación de las no resueltas. En caso que el Congreso Nacional niegue total o parcialmente el proyecto de reformas constitucionales, se estará a lo dispuesto en la Sección de la Consulta Popular. Hasta allí señor Presidente, el Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticuatro que ha sido leído favor levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta votos a favor de sesenta y un legisladores en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Hay una reconsideración planteada, señor Secretario, para el día de hoy, por el diputado Santiago Bucarám. Dé a conocer a la sala para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:....señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La reconsideración, señor Secertario, el pedido de reconsideración, para hoy día. Acabamos el pedido de reconsideración y entramos en las transitorias. La debatimos

en primera hora. Un momentito. Señor Secretario, cuál fue el pedido de reconsideración del diputado Santiago Bucarám. Está aquí el Diputado Bucarám. Diputado Bucarám, aclare a la sala su pedido de reconsideración, para que recoja Secretaría, que fue planteado para el día de hoy. Sonido al micrófono para el diputado Bucarám.-----

EL EL H. BUCARAM ORTIZ: Yo pido la reconsideración para que pierda nuevamente simple y llanamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Sobre qué asunto, señor Diputado.-

EL H. BUCARAM ORTIZ: El Artículo, respecto a la inmunidad parlamentaria, que quede como está en el texto original, por eso he pedido la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario, tratándose de reconsideración, no hay ninguna intervención, salvo la que plantee la reconsideración. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada por el diputado Santiago Bucarám.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración propuesta por el diputado Santiago Bucarám, favor levantar el brazo y consignar su voto. Tres votos a favor, de sesenta y un legisladores en la sala señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la reconsideración. Señor Secretario, el Texto de las disposiciones transitorias. Vamos a entrar a primer debate sobre las disposiciones transitorias. Dé lectura al informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y las disposiciones Transitorias pertinentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. Oficio Número. Noventa y cinco, dos dieciocho DXNM. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: Habiendo concluido el actual Congreso Extraordinario, el primer debate del articulado del tercer grupo de reformas constitucionales, que son parte del proceso iniciado el 4 de octubre pasado, cuando presentó el ejecutivo su proyecto de reformas constitucionales, cúmplenos someter a consideración del Congre-

so por su digno intermedio, el presente informe para primer debate sobre las disposiciones transitorias aplicables a la reforma constitucional. Es importante relieves que este proceso de reformas constitucionales cumplido a lo largo de los últimos ocho meses permitirá que el Estado ecuatoriano cuente con una Constitución Política eventualmente nueva, elaborada a través de un mecanismo democrático que ha permitido un amplio debate nacional sobre diversos planteamientos de los sectores del Ecuador. Las disposiciones transitorias cuyos proyectos se acompañan para primer debate incluyen normas aplicables no solo a los artículos de este último grupo de reformas constitucionales sino también de otras reformas promulgadas en el Registro Oficial. Suplemento No. 618 de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. Primer grupo. Así como de la reformas aprobadas en enero de mil novecientos noventa y cinco, vetadas parcialmente por el señor Presidente de la República en marzo de mil novecientos noventa y cinco y resueltas por el Congreso Nacional el 17 de mayo de mil novecientos noventa cinco. Segundo grupo, todo ello en razón de que los tres grupos de reformas constituyen parte de un solo proyecto que por las circunstancias del país han debido ser tramitadas en etapas diferentes. Debemos dejar constancia que siendo el origen de esta reforma el proyecto presentado por el Presidente de la República al Congreso Nacional el conjunto de las mismas ahora aprobadas y modifican sustancialmente la estructura jurídica del Estado y requieren de la expedición de las normas legales necesarias para perfeccionar su aplicación. Existen múltiples normas constitucionales que dan lugar a la necesidad de expedir nuevas leyes o modificarlas ya existentes ejemplificativamente se pueden llenar los siguientes temas 1.- El tema de los ecuatorianos, que hayan renunciado a su nacionalidad para acogerse a otra. 2.- El tema de los independientes, requisitos o plazos para emitir las normas legales correspondientes; 3.- El tema de la religión de los actuales mandatarios. 4.- Transitoria sobre la obligación de presentar en el presente año la proforma del presupuesto al uno de septiembre, artículo once de referencia consulta popular. 5.- Plazo para dictar las normas legales sobre Defensor del Pueblo. 6.- Plazo para dictar norma que regule el



Habeas Data. 7.- Plazo para adecuar la legislación sobre menores, de acuerdo a la reforma del artículo veinticinco del segundo grupo de reformas. 8.- Plazo para adecuar el Código Civil. En lo referente a las nuevas regulaciones sobre la familia. 9.- Plazo para adecuar la legislación penal sobre el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos. Artículo innumerado tercero Del Sector Público, del segundo grupo de reformas y las demás normas constitucionales en el campo penal. 10.- Normas respecto de la planificación. 11.- Normas para adecuar el número de jueces de cada sala de la estructura de la Corte Suprema de Justicia. 12.- Norma para regular la gratuidad de la administración de justicia. 13.- Norma para adecuar las declaraciones sin asistencia del abogado defensor. 14.- Plazo para adecuar la Ley Orgánica de la Función Judicial o normas transitorias acerca del Consejo Nacional de la Judicatura, respecto del destino de las causas en tercera instancia, respecto de la organización, especialización y funcionamiento de la Corte Suprema, Cortes Superiores, Tribunales Distritales, Tribunales Penales y Juzgados. 15.- Plazo para adecuar la Ley Orgánica del Ministerio Público. Además se requiere actualizar la legislación sobre otros importantes asuntos como la gestión ambiental, Habeas Data, descentralización, Código de Familia etcétera. Lo anterior ha llevado a esta Comisión a la conclusión de que lo más conveniente en las actuales circunstancias sería autoimponernos un plazo a partir de la promulgación de esta reforma en el Registro Oficial, para dictar o reformar los cuerpos legales aludidos, a fin de posibilitar la reforma estructural del Estado. El plazo que sugiere la comisión para reformar las leyes citadas es de ciento ochenta días de no hacerlo así, sugerimos en la primera disposición transitoria que se acompaña, facultar al señor Presidente Constitucional de la República para que envíe con carácter urgente los proyectos que desarrollen las normas legales sobre cada materia. La comisión especial permanente de Asuntos Constitucionales, está consciente de lo delicado de este tema y se ha permitido auscultar el criterio de varios legisladores habida cuenta de que por mandato popular, hemos tomado como instrumento básico de trabajo el proyecto de reformas presentado por el Ejecutivo, al que le hemos introducido fundamentales cambios. Como resultado, hemos recibido valiosas

sugerencias de diversos legisladores, entre ellas una iniciativa que por escrito ha hecho llegar a esta Comisión el señor Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional, quien plantea la posibilidad de que no solo al poder legislativo sino además a las funciones Ejecutiva y Judicial se les otorgue un plazo perentorio para presentar los proyectos de leyes, que en el ámbito específico de cada función, se requieran o dicho en otras palabras, los proyectos específicos relacionados con las normas que tienen mayor vinculación con cada una de las tres funciones del Estado. De este modo compartiríamos esfuerzos en la preparación de proyectos de leyes, aunque parezca innecesario cabe aclarar que en este caso la decisión final del proceso de reformatión de leyes la conservaría la Función Legislativa, previo el funcionamiento del Presidente de la República en su condición de colegislador pero a través de su procedimiento expedito que permita cumplir esta importante tarea en el menor tiempo posible. Contenido. En lo concerniente al Tribunal de lo Constitucional, les sugerimos mantener en funciones prorrogadas a los actuales vocales del T.G.C., hasta que se nombre a los magistrados del nuevo organismo, solo con el propósito de evitar que el ciudadano quede sin amparo suficiente. En la Tercera Transitoria, consideramos necesario para disipar las dudas públicas que han expresado declarar que los Tribunales Electorales en virtud de la reforma constitucional promulgada en el Registro Oficial 618, suplemento del 24 de enero de 1995, Participación de Independientes. No podrán negar la inscripción como candidatos a los diferentes dignidades de elección popular, a los ciudadanos independientes que deseen hacerlo, aunque las leyes pertinentes no hubiesen sido adecuadas a las nueva normativa constitucional. De aprobarse esta disposición transitoria que se sugiere, el Poder Legislativo demostraría al país su respeto irrestricto a lo aprobado en la consulta popular el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. De la cuarta a la novena disposición transitoria sugiere las normas necesarias para la transición del actual sistema judicial a la nueva estructura producida por efectos del artículo veintiuno del segundo grupo de reformas constitucionales aprobadas por el Congreso y que se reformaron el artículo 101 de la actual Constitución, a

fin de que la salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia estén conformadas únicamente por tres magistrados. La décima disposición transitoria sugiere al pleno del Congreso Extraordinario, que esta comisión quede expresamente facultada para aprobar en un plazo improrrogable de treinta días el proyecto de Codificación de la Constitución Política del Ecuador, inmediatamente después de que termine ese proceso. Creemos señor Presidente, haber cumplido con nuestro deber y nos sometemos a la voluntad mayoritaria del Honorable Congreso Nacional. De usted. Muy atentamente. Economista Javier Neira Menéndez, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales Abogado Jorge Vásquez Bermeo, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Suscriben además el informe, el licenciado Rodrigo Suárez Morales, Miembro; el doctor José Cordero Acosta, Miembro; el Abogado Luis Gencón. Hasta allí el informe señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Lea las disposiciones transitorias, señor Secretario. Vamos a leer todas las disposiciones transitorias y abrimos debates sobre las mismas. Primer debate. Señor Secretario lea todo el texto de las disposiciones transitorias.

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Inmediatamente señor Presidente.-----

**PRIMERA:** Sin perjuicio de otras reformas a las leyes necesarias para la aplicación de los nuevos textos constitucionales, el Congreso Nacional prioritariamente dentro de un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de su promulgación de estas reformas dictará o reformará las siguientes leyes. Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley de Elecciones, Ley de Procedimiento de las Garantías de los Derechos Constitucionales, de no hacerlo el Presidente de la República podrá enviar los proyectos sobre cada materia a los cuales el Congreso Nacional dará el trámite previsto en el Artículo 66 inciso cuatro de la Constitución Política. Segunda.- Hasta que el Tribunal de lo Constitucional, se integre a un plazo no mayor de noventa días, los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, se mantendrán en sus funciones y les corresponderá el conocimiento y la resolución de las materias de competencia de aquel, de acuerdo al procedimiento



señalado en estas reformas en lo que fuere aplicable. Tercera En los comicios de mil novecientos noventa y seis, los Tribunales Electorales no podrán negar la inscripción de ciudadanos independientes como candidatos a dignidades de elección popular por falta de adecuación de las leyes pertinentes a las reformas de la Constitución. Cuarta.- Por esta ocasión el Congreso Nacional sorteará a quince Ministros de la Corte Suprema en un plazo máximo de treinta días a partir de la promulgación de esta reforma, asignándole salas especializadas de casación que se mantendrán en las siguientes materias: Una de lo Civil y Mercantil. Una Penal. Una de lo Social y Laboral. Una de lo Fiscal y Una de lo Contencioso y Administrativo. De no proceder al sorteo y a la asignación, el Congreso Nacional en el plazo señalado lo hará el Presidente de la República. El actual Presidente de la Corte Suprema seguirá en funciones hasta completar el período para el cual fue nombrado, luego de lo cual pasará a integrar la Sala de donde salga elegido el nuevo Presidente. Los quince ministros restantes integrarán cinco salas, a las cuales pasarán las causas de tercera instancia cuya resolución se encuentra pendiente, radicándose la competencia entre éstas mediante sorteo. La organización de estas salas las hará el Presidente de la Corte Suprema. El Plenario de la Corte Suprema de Justicia, se integrará exclusivamente con los Ministros de las Salas de Casación. Quinta.- Las Salas de Tercera Instancia se mantendrán hasta la resolución de las causas pendientes, o hasta un período máximo de tres años. Dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la promulgación de esta reforma, quienes interpusieron recurso de tercera instancia, para ante la Corte Suprema de Justicia, deberá insistir en su recurso de no hacerlo se declarará la deserción del mismo y se devolverá al inferior el expediente con la ejecutoria. Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Corte Suprema de Justicia publicará esta disposición transitoria durante tres días consecutivos, en los diarios de mayor circulación en la localidad de cada Corte Suprema de Justicia. Séptima.- El procedimiento en la Consti --

tución para la elección de los Ministros y Conjueces de la Corte Suprema de Justicia se aplicará conforme terminen los períodos para los cuales fueron elegidos los actuales magistrados. Octavo.- En la renovación de jueces, miembros de los Tribunales de lo Penal, Ministros de las Cortes Superiores y de los Tribunales Distritales, se respetarán los actuales períodos para los cuales dichos funcionarios fueron elegidos. Novena.- En lo no contemplado en estas disposiciones transitorias, la Corte Suprema de Justicia tendrá la facultad de regular el régimen de transición para la Función Judicial, hasta que proceda la aplicación de estas reformas constitucionales, inclusive en la designación de conjueces para los magistrados de las Salas de Casación; y en lo que corresponda a las atribuciones del Consejo Nacional de la Judicatura mientras éste no se constituya. Décima.- Facúltase a la Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional para que en el plazo improrrogable de treinta días prepare el Proyecto de Codificación de la Constitución Política de la República, el mismo que deberá ser aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas en un plazo de sesenta días. Hasta allí las disposiciones transitorias, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Léale también señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Disposición Final.- Las Reformas Constitucionales entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Está en consideración. Diputado José Cordero.-

**EL H. CORDERO ACOSTA:** Señor Presidente, señores legisladores: Yo quisiera que reflexionemos en un solo punto. La urgente necesidad de que las reformas constitucionales, plenamente aprobadas por el Congreso en enero de mil novecientos noventa y cinco y las que acabamos de aprobar que contienen muchos temas que van a ser materia también de consulta popular es necesario que cuanto antes entren en vigencia. Por lo tanto me permito entregar un proyecto alternativo de disposiciones transitorias que considera las más urgentes para hacer factible

la plena vigencia de la reforma de enero y ésta que acabamos de aprobar. Estaría de acuerdo señor Presidente en la Primera Disposición Transitoria aprobada en la Comisión y presentada de acuerdo al informe. A la Segunda Disposición Transitoria yo le haría la siguiente enmienda, que diga lo siguiente: "Hasta que el Tribunal de lo Constitucional se integre, los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y los magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se mantendrán en sus funciones y les corresponderá el conocimiento y la resolución de las materias de su competencia" Y otra Disposición Transitoria que es urgente. Las Salas Especializadas de Casación de la Corte Suprema de Justicia en las siguientes materias. Una de lo Civil y Mercantil Una Penal; Una de lo Social y Laboral; Una de lo Fiscal y Una de lo Contencioso Administrativo, se mantendrán con el actual número de miembros hasta que el Congreso dicte las disposiciones legales necesarias para la aplicación de la norma contenida en el Artículo veintiuno de las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso Nacional el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco y que reforma el Artículo ciento uno de la Constitución Política del Ecuador. Por último estaría de acuerdo en que se faculte a la Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales para la codificación de la Constitución. Este es un proyecto alternativo señor Presidente y señores Legisladores que harían factible el que de inmediato sin mayores obstáculos puedan entrar en vigencia las reformas constitucionales, tanto la aprobada en enero como la que acabamos de aprobar. Gracias, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** En el orden que me han dado solicitado. Diputado Santiago Bucarám, luego diputado Andrés Vallejo y luego diputado Carlos Vallejo.-----

**EL H. BUCARAM ORTIZ:** Señor Presidente: El Presidente de la Comisión de lo Constitucional, me informa que también hizo llegar a usted, las disposiciones transitorias presentadas por el abogado Santiago Bucarám. Y ¿Por qué se presentan estas disposiciones transitorias? En primer término, efectivamente la Comisión de lo Constitucional creyó conveniente en



elaborar un grupo de disposiciones transitorias, pero que tienen un grave problema. Se le pone plazo a cada una de las intervenciones del Congreso Nacional y estos plazos es una manera muy fácil de que el Congreso Nacional se quede impedido de por vida de dictar leyes como la Ley Orgánica de la Función Judicial, como la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Elecciones, la Ley de Procedimiento de las Garantías de los Derechos Constitucionales, etcétera. Estos plazos vienen a entorpecer la labor del Congreso Nacional Y se comienza a repetir, cuando se habla en la disposición primera de que dentro de un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la promulgación de las reformas a la Constitución, el Congreso las deberá aprobar. De no hacerlo, el Presidente de la República podrá enviar los proyectos sobre cada materia, a los cuales el Congreso Nacional dará el trámite previsto en el artículo sesenta y seis. Convirtiendo al Ejecutivo, prácticamente en el único que puede legislar en este país. Ya ese procedimiento fue rechazado con mayoría de las dos terceras partes de los votos aquí en el Congreso Nacional. Y todos sabemos lo fácil que resulta boicotear al Congreso. En la segunda, igual se habla de que el Tribunal de Garantías debe integrarse en un plazo de noventa días. Se remata funciones al Congreso Nacional veras el truco de los plazos con el cual no concordamos. Y no solamente no concuerda el abogado Santiago Bucarám yo he pedido el auspicio de la Federación Nacional de Abogados de la Corte Suprema de Justicia y de los Magistrados que son quienes tienen que conocer todas y cada una de estas inquietudes que vamos a resolver. No es posible quitarle en consecuencia atribuciones al Congreso Nacional, al Tribunal de Garantías, y al Tribunal Supremo como es lo que siempre se acostumbra por parte de esta legislación mal traída. El problema de la Función Judicial en su disposición cuarta consiste en el descongestionamiento obligatorio que tenemos que nosotros generar para poder administrar justicia.Cuál es la otra teoría, significa generar quince ministros para que tengan más poder y nunca puedan resolver ni físicamente los litigios que se mantienen en la Función Judicial. Pero no lo digo solamente yo; esto también lo dice el propio Presidente de la Corte Suprema, a quien le hemos solicitado su criterio. De ahí que nosotros propone-

mos como transitorias que efectivamente sin perjuicio de otras reformas a la leyes necesarias para la aplicación de nuevos textos constitucionales, el Congreso prioritariamente dictará reformas a las leyes. Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley Orgánica de la Función Ejecutiva que no existe y que debe existir; Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley de Elecciones y Ley de Procedimiento de las Garantías de los Derechos Constitucionales. El plazo lo podemos concebir en ciento ochenta días cuando se trate precisamente de la Ley Orgánica de la Función Ejecutiva y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en eso no hay problema. Esa es tarea del Ejecutivo y posiblemente legisle mejor que el legislativo y mantenemos el principio de que se le dé el trámite del Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado. Pero nosotros también proponemos de que en vez de que sean estas cinco salas que van a quedar en veinticinco ministros y después pasarán a ser quince se mantengan los treinta ministros de la Corte Suprema que estos treinta Ministros de la Corte Suprema se dividan en tres salas de lo Civil y Mercantil, tres salas de lo Penal; dos salas de lo Laboral y Social, una de lo Contencioso Administrativo y una de lo Contencioso Tributario. Pero es opinión lógica muy valedera de la Corte Suprema también del Presidente de la Corte Suprema de que se trate, parece ser que ha habido mucha más causas en el campo laboral que en el campo penal y de ahí que se propone que sean: Tres salas de lo Laboral, dos salas de lo Penal, tres salas de lo Civil. La Corte Suprema de Justicia, ubicará los magistrados es decir ellos mismos deberán ubicarse en las respectivas salas por decisión de ellos. Respecto a la Casación que es el problema, el entuerto que dicen que no hacen posible que las cosas se hagan bien, existe la potestad también de la Corte también de la Corte Suprema de que la Casación se la realice a través de las propias regulaciones de la Corte Suprema. Por eso, señor Presidente, yo le solicito con todo comedimiento en la cláusula sexta por ejemplo, proponemos que el Tribunal de lo Constitucional en la tercera, lo integren los miembros al igual que el Diputado Cordero en la forma y modo que habíamos redactado y que se la Sala de lo Contencioso Administrativo

que los juicios que han subido por apelación de la sala del Tribunal de Garantías Constitucionales sea lo que lo resuelva. Por eso señor Presidente, con su venia, yo le solicito muy respetuosamente, que por Secretaría se lea esta carta con su permiso. Del señor Presidente de la Corte Suprema doctor Carlos Solorzano Constantine, respecto de las disposiciones transitorias. Y nos manifiesta, que luego que se hacen ciertas precisiones, remite usted copia del proyecto de las disposiciones transitorias de las reformas constitucionales. Si fuese tan amable que la lea íntegramente para que se vea que el espíritu no hay un solo Ministro de la Corte Suprema, de la Corte Superior ni Juez que me niegue que es necesario descongestionar. No se trata de dar más poder a gente que no va a administrar justicia. Lo mejor en la administración de justicia la agilidad es el fallo inmediato y ya tenemos más de diez mil causas archivadas señor Presidente. Gracias.----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Señor Secretario de lectura a la comunicación que hace referencia el diputado Santiago Bucarám.----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** Inmediatamente, señor Presidente.----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** A los Items correspondientes.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO:** República del Ecuador. Corte Suprema de Justicia. Presidencia. Oficio No. 442-SP-95. Quito siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Luego de hacer ciertas precisiones, remito a usted copia del proyecto de las disposiciones transitorias de las Reformas Constitucionales. Atentamente. Dr. Carlos Solórzano Constantine, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Corte Suprema de Justicia. Presidencia. Disposiciones Transitorias. Primera: Sin perjuicio de otras reformas a las leyes necesarias para la aplicación de los nuevos textos constitucionales, el Congreso Nacional prioritariamente dictará o reformará las siguientes leyes: Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley Orgánica de la Función Legislativa; Ley Orgánica de la Función Ejecutiva; Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley de Elecciones y Ley de Procedimientos de las Garantías de los Derechos Constitucionales. Si



dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de las presentes reformas constitucionales el Congreso Nacional no dictare la Ley Orgánica de la función Ejecutiva o la Ley Orgánica del Ministerio Público el Presidente de la República podrá presentar los correspondientes proyectos bajo el trámite previsto en el inciso cuarto del Artículo sesenta y seis de la Constitución. Segunda.- Hasta que se dicten las reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, la Corte Suprema de Justicia funcionará con diez salas de tres ministros jueces cada una; Dos Salas para lo Penal; Tres Salas para lo Civil y Mercantil; Tres Salas para lo Laboral y Social; Una Sala para lo Contencioso Administrativo y Una Sala para lo Contencioso Tributario. La Corte Suprema de Justicia reubicará a los Magistrados en la respectivas salas, para este solo efecto el pleno de la corte podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros. La Corte Suprema de Justicia reglamentará todo lo relacionado a la casación y a la unificación de la jurisprudencia en las diversas materias especializadas. Tercera.- Hasta que el Tribunal de lo Constitucional se integre, los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales se mantendrán en sus funciones y les corresponderá el conocimiento y la resolución de las materias de competencia de aquel, de acuerdo al procedimiento señalado en las reformas de la Constitución, en lo que fuere necesario. Los procesos que se encuentran sustanciados actualmente en la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, continuarán sustanciándose hasta su conclusión en la Sala de lo Contencioso Administrativo. Igual tratamiento tendrán en lo posterior los procesos por recursos de resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, hasta que se conforme el Tribunal de lo Constitucional. Cuarta.- En los comicios de mil noventa y seis, los Tribunales Electorales, no podrán negar la inscripción de ciudadanos independientes como candidatos a dignidades de elección popular por falta de adecuación de las leyes pertinentes a las reformas de la Constitución. Quinta.- Facúltase a la Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional para que prepare el proyecto de codificación de la Constitución Política de la República, el mismo que deberá ser aprobado por el Plenario

las Comisiones Legislativas Permanentes. Sexta.- El Congreso Nacional designará con el voto de por lo menos las dos terceras partes, de la totalidad de sus miembros, veinticuatro conjuces permanentes a fin de que cada uno de los treinta magistrados que integran la Sala la Corte Suprema de Justicia, cuente con su respectivo alterno. Los conjuces ocasionales para cada uno de los magistrados serán designados en su oportunidad a pedido de las Salas por el Pleno de los Magistrados de la Corte Suprema. Séptima. La Corte Suprema de Justicia queda facultada de la manera más amplia para dictar las normas y procedimientos que se requieran para el sorteo o resorteo de los procesos en trámite, a fin de que estas reformas constitucionales tengan cabal e inmediato cumplimiento. Hasta allí lo solicitado por el Diputado Bucarám señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Tiene la palabra el señor Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, como el objeto de esta parte de la sesión es el debatir sobre los proyectos de disposiciones transitorias, me voy a referir en términos generales a todas ellas, sugiriendo señor Presidente al mismo tiempo que se le encargue a la Comisión de Asuntos Constitucionales que de las diferentes observaciones y proyectos que han sido presentados esta noche, presente para efecto de la votación un proyecto buscando el consenso pertinente a efecto de que el día de mañana pueda terminar totalmente el trámite de la reforma constitucional por parte del Congreso Nacional. En las disposiciones transitorias, en el proyecto presentado por la Comisión, observaría el que no cabe conceder al Presidente de la República la facultad de legislar en materia tan amplia, mediante el procedimiento de los decretos urgentes lo que debe es, dejarse la facultad al Congreso y el plazo de ciento ochenta días para que produzca la reforma correspondiente. En el peor de los casos señor Presidente, mucho más razonable es el planteamiento realizado por el Diputado Santiago Bucarám en ese aspecto para limitarlo a la Ley Orgánica de la Función Ejecutiva y a la Ley Orgánica del Ministerio Público, no tiene ya ninguna razón de ser señor Presidente la disposición transitoria tercera porque ya la Ley de Eleccio-

nes ha sido reformada en lo que se refiere a la participación de los independientes. No tienen tampoco ninguna razón de ser las disposiciones transitorias séptima y octava, en lo que se refiere al señalamiento de plazos, períodos y demás para los diferentes integrantes de la Función Judicial, porque eso tiene una legislación que está vigente y que debe ser cumplida. La indicación fundamental señor Presidente el pedido que lo reitero es el encargo a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que el día de mañana nos presente un informe en lo posible buscando un consenso previo a efecto de que mañana mismo podamos terminar en segunda discusión el trámite de las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el orden que me han solicitado, Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Más o menos en los mismos términos. Yo considero que hay cuatro documentos el de la Comisión, un ajuste presentado por el Diputado José Cordero, una propuesta del Diputado Santiago Bucarám y entiendo que también hay alguna observación enviada por la Corte. Yo considero conveniente, señor Presidente continuar con un debate, tres, cuatro, cinco intervenciones más, para que la Comisión recoja criterios y que prepare. No votemos nada hoy, porque votar cuatro documentos sería inconveniente. Y que la Comisión prepare un documento que busque consenso, y votemos mañana en primera y en segunda, señor Presidente. Porque creo que si es que hay consenso es posible hacer las dos votaciones el día de mañana. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. En el orden que me han solicitado el diputado Antonio Posso y luego el Diputado Luis Almeida. Diputado Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO: Señor Presidente una sola observación. Primero queremos expresar nuestra total oposición, al hecho de que los miembros de la actual sala de lo Constitucional, continúen en sus funciones hasta que se integre el Tribunal de lo Constitucional. Yo pienso señor Presidente que la acción nefasta que han cumplido estos señores no se la puede permitir un minuto más que continúen en esas funciones en consecuencia



la propuesta alternativa planteada por el Diputado Bucarám nos parece que es mucho más razonable en el sentido que todos los casos que actualmente está tratándose en la Sala de lo Constitucional pasen inmediatamente a su tratamiento, a su tratamiento en la Sala de lo Contencioso Administrativo y de esa forma cesar en sus funciones de una vez por todas en los actuales miembros de la Sala de lo Constitucional. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente, por haber se acordado del pueblo. Realmente yo quiero manifestar que las disposiciones transitorias ya lo dijo el diputado Andrés Vallejo, ya está contemplado el asunto de la Ley de los Independientes. Ya no tiene razón de ser. En el asunto éste de la reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, realmente tienen que darse algunos cambios señor Presidente, justamente el próximo miércoles de la próxima semana el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y varios miembros de la Corte Suprema van a venir a la Comisión Civil y Penal para justamente tratar muchas cosas como entre ellos el asunto este de la vacancia judicial en la cual pues aventureramente se la suspendió en un momento en que no era oportuno. Hoy en día vamos a ser unas reformas en la cual vacancia judicial de diciembre veintitrés de diciembre al seis de enero si se dé, pero la otra vacancia, se la dé para la Costa, en un sentido y para el régimen de Sierra en otro sentido para que justamente los abogados y jueces de la Costa, aprovechen sus vacaciones en el mes de la Semana Santa y en la Sierra del uno al quince de agosto de cada año. Entre otras cosas señor Presidente, habrá que justamente aumentar, aumentar la funcionalidad de jueces de lo penal, jueces de tránsito que con la aprobación que vamos a tener en los próximos días la nueva Ley de Tránsito tenemos que justamente acoplar esa nueva reglamentación. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Santiago Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo que nos reunamos el día de mañana en una sesión de jefes de bloque posiblemente. Pero yo le pediría a usted que invite

a los Magistrados de la Corte Suprema, a los que quieran venir para que tratemos esta materia en forma técnica, no es que vamos a creer personas que jamás han ejercido la profesión, que están ellos suficientemente intelengenciados sobre asuntos de tal trascendencia. Esta es la gran oportunidad que tiene el Congreso Nacional de corregir lo que siempre se hizo en el año de mil novecientos noventa y tres que fue una barbaridad que destruyó todo, no hay, no hay abogados que no se queje de la administración de justicia. Con mayor razón señor Presidente, yo le pido que por favor invite al propio Presidente de la Corte Suprema, a los Presidentes de Sala de la Corte Suprema para que se integren. Es un tema técnico especializado que no se lo puede tratar con ligereza de que cada uno ha presentado un proyecto y que ese tienen que aprobarse. No. Tiene que tratarse con la seriedad de resolver un problema en forma definitiva, para poder ingresar el 10 de Agosto de mil novecientos noventa y seis a un gobierno y a una nueva Función Judicial, señor Presidente. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Señores legisladores, vamos a adoptar el siguiente procedimiento. Quiero rogarle al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que a través de esa Comisión que existe en el Congreso Nacional, sea la encargada de analizar los diferentes proyectos presentados sobre las disposiciones transitorias; buscar el consenso con los jefes de bloques, con todos los señores legisladores y aceptar la sugerencia del Diputado Santiago Bucarám, de que se invite a una representación de la Corte Suprema, para que nos den su criterio al respecto. Por lo tanto, yo le quiero encarecer al señor Diputado Jorge Vásquez, efectuar este trabajo en la mañana y parte de la tarde, para que a partir de las seis de la tarde, cinco de la tarde que nos reunamos nuevamente podamos ya ir directamente a votar porque hoy ha sido el debate relativo a las disposiciones transitorias a votaren primera. Y mañana mismo suspenderíamos la sesión por media hora y empezaríamos a votar en segundo y definitivo debate para terminar el día de mañana. Así es que Diputado Jorge Vásquez le quiero encarecer si podemos cumplir con este cometido.  
Diputado Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Si, señor Presidente. La Comisión en su debida oportunidad y de manera pormenorizada, está el informe suscrito en esa época por mí, como Vicepresidente de la Comisión, las disposiciones transitorias. Pero efectivamente hay legítimas inquietudes de los señores legisladores, pero todo radica y se fundamenta en las disposiciones transitorias que tienen que ver con la organización de la Corte Suprema de Justicia, yo siento que este Congreso, el momento en que aprobó que solamente hayan tres magistrados por sala, tenía el espíritu y la intención de que no existan treinta magistrados en la Corte pues sino de que existan quince y esa fue la razón por la que interpretó en ese momento el sentir la Comisión de Asuntos Constitucionales. Con todo y esperando que no nos vayamos ahogar estando de la orilla, vamos a hacer todo lo posible. Y yo invito a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, al Diputado José Cordero, al Diputado Heinz Moeller al Diputado Xavier Neira, al Diputado Pedro Lino Sánchez, que nos apoyen el día de mañana en este esfuerzo, al Diputado Ricardo Vanegas a las diez de la mañana para comenzar a trabajar y tratar de encontrar una solución a este problema que no puede obstaculizar el enorme esfuerzo que hemos hecho en este momento. Señor Presidente, haremos todo el esfuerzo por cumplir y a las cinco de la tarde seguramente tendremos el informe correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco mucho señor legislador. Yo quiero agradecer el trabajo efectuado el día de hoy por todos los señores legisladores, y convocar para el día de mañana a las dieciséis horas a continuar con esta sesión. La Presidencia suspende la sesión y convocamos para mañana a las dieciséis horas para dar por terminado el trámite de las reformas constitucionales. Gracias, señores legisladores por su patriótico trabajo.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión siendo las 21h01.-



Lcdo. Fabrizzio Brito Morán  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

Abg. Roberto Muñoz Avilés  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL



MAG/pvv